



19.^a C SESIÓN (Vespertina)

JUEVES 1 DE JULIO DE 2004

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba el texto del proyecto de ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2004 en favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN).— En tanto se distribuyen copias del dictamen emitido por la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, se suspende el debate del proyecto de ley en virtud del cual se propone modificar los artículos 2.^º y 5.^º y precisar el artículo 9.^º de la Ley N.^º 27506, Ley de Canon.— En tanto se coordina la versión final de la ponencia, se suspende la votación del nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo XIII del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre los organismos electorales.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se modifica el artículo 37.^º de la Ley N.^º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y se deroga el artículo 24.^º de la Ley N.^º 27178, Ley del Servicio Militar.— En armonía con la recomendación contenida en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, se aprueba la insistencia en la Autógrafa de la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano, observada por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes, sobre la Ley que regula el juego de loterías.— Se rechaza, por no haber alcanzado el nú-

mero de votos exigidos por el Reglamento, la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 24 de junio de 2004, sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 298/20021-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que propone la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).— Se aprueba la moción de saludo mediante la cual el Congreso de la República acuerda felicitar al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con ocasión de celebrar el 1.º de julio de 2004 el Cuadragésimo Aniversario de su creación y de servicios ininterrumpidos prestados a la Nación.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa del Congreso de la República en virtud del cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar desde el 2 hasta el 22 de julio de 2004.— Exposición del señor Presidente del Congreso de la República, doctor Henry Pease García, en que da cuenta del Balance de las labores del Congreso durante el período anual de sesiones 2003-2004.— Se aprueba la moción de saludo en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su reconocimiento al Presidente del Congreso de la República y a los integrantes de la Mesa Directiva por la labor realizada durante el Período Legislativo 2003-2004.— El señor Presidente del Congreso declara clausurada la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2003-2004.— Se levanta la sesión.

—A las 17 horas, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz y Pedro Morales Mansilla, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescoví Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera

Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Infantas Fernández, Villanueva Núñez, Aranda Dextre, Carrasco Távara, Chocano Olivera, Franceza Marabotto, Jiménez Dioses, Mufarech Nemy, Oré Mora, Vargas Gálvez de Benavides y Velarde Arrunátegui.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ausentes, los congresistas Alfaro Huerta, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Cruz Loyola, Flores-Aráoz Esparza, Jaimes Serkovic, León Flores, Mena Melgarejo, Morales Castillo, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rey Rey, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Townsend Diez-Canseco y Valdivia Romero.

En el Gabinete Ministerial, el congresista Ferrero Costa.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 53 congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la señora Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Desde el día 21 de junio se viene desarrollando en Ayacucho una huelga protagonizada por un grupo de maestros de una facción disidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Peruana (SUTEP).

Es indudable que esta huelga viene acompañada de métodos violentos que demuestran una extrema insubordinación y falta de una articulación democrática coherente, que debe ser firme pero pacífica, para sustentar derechos que pueden ser reclamados a través de un paro, cuya legalidad nadie puede discutir. Sin embargo, en este caso, bueno es decirlo, señor Presidente, esa paralización ha adquirido visos de violencia, como lo evidencian los daños físicos que se han producido, como son la destrucción y quema de un hotel y de la vivienda del alcalde provincial de Huamanga, y el incendio ocasionado intencionalmente en el municipio de esa ciudad.

El día de ayer sucedió algo similar en Huancayo, en donde los huelguistas intentaron tomar —lo cual consiguieron por algunos momentos— las instalaciones del municipio de esa ciudad; y lo mismo se intentó hacer en el municipio distrital de Chilca.

Ante estas circunstancias, señor Presidente, yo creo que el Parlamento no puede permanecer de espaldas...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora Cabanillas Bustamante, su tiempo ha concluido.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Permítame un minuto adicional para poder concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Decía, señor Presidente, que el Parlamento no puede permanecer de espaldas ante hechos tan graves, que lindan ya con un esquema de acciones terroristas que nosotros no podemos permitir.

Yo creo que el Magisterio no necesita recurrir a la violencia para llevar a cabo una lucha justa, una lucha que despierta la solidaridad de todos los peruanos, como lo ha evidenciado este Parlamento, que muchas veces ha aprobado, casi por unanimidad, una serie de medidas en favor de los maestros.

Más aún, quiero señalar que este Parlamento aprobó por una amplia mayoría —y por unanimidad, en el caso de algunos artículos— la Ley General de Educación, con la cual podemos tener algunas diferencias, aunque hay que reconocer que tanto en el artículo 3.º como en el artículo 4.º de la Ley N.º 28044, se garantiza, amplia y pulcramente, el respeto a la gratuidad de la enseñanza, que de manera obligatoria tiene que ofrecer el Estado. Ésta es una ley de avanzada, porque en ella además se establece que esa gratuidad debe ir complementada con programas de alimentación, de salud y de entrega de materiales educativos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El tiempo que le otorgó la Presidencia ha concluido en exceso, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, le pido que me conceda un minuto adicional.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia le va a conceder el minuto que está solicitando; pero, a su vez, le pide que tenga en cuenta que la Agenda de la presente sesión es bastante recargada.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Comprendo, señor Presidente, pero era vital que me refiriera a esos hechos, porque esa paralización se está utilizando para movilizar no solamente a los maestros, sino también a los padres de familia, y para sorprender tanto a los alumnos como a la comunidad.

Señor Presidente, este Parlamento en ningún momento ha atentado contra la gratuidad de la educación, sino, más bien, ha exigido —consagrándola en el texto de la ley— una educación gratuita, una educación de calidad, una educación con equidad, vale decir, con programas sociales que compensen las desigualdades socioeconómicas que afectan a los niños y jóvenes en edad de estudiar.

Por esa razón, anuncio, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, que vamos a alcanzar a su despacho una moción sobre el particular, a los efectos de invitar a los señores Ministros de Educación y del Interior, porque creo que son ellos los que funcional y responsablemente nos tienen que informar, documentadamente, sobre las acciones que se han adoptado para poder controlar esta grave situación.

Desearía que en el momento oportuno ponga usted a debate esa moción de orden del día, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A usted las gracias, doctora Cabanillas Bustamante.

Quisiera que comprendan, tanto los integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista como la Representación Nacional en su conjunto, que esta sesión es la última de la presente legislatura ampliada. La segunda legislatura del período legislativo 2003-2004, como todos sabemos, terminó el 15 de junio pasado y su ampliación, de acuerdo con nuestro Reglamento y la Constitución, se efectúa con una agenda fija, en la cual no está incluido este punto; por lo tanto, a la instancia que le compete su tratamiento es a la Comisión Permanente.

Yo me comprometo a convocar, para mañana o para el día lunes, a la Comisión Permanente para coordinar la presencia de los mencionados señores ministros. Más aún, todos ustedes saben que sobre esa materia, en presencia del doctor Del Castillo Gálvez, he llamado por teléfono al Ministro del Interior, quien me ha ofrecido que entre una hora u hora y media enviará un informe de su despacho sobre los hechos y sobre los resultados de las medidas adoptadas, porque la situación ya está controlada.

Por otro lado, tenemos también que ver lo que concierne al Ministerio de Educación.

Les pido, entonces, que me brinden su confianza para realizar esa gestión.

Muchas gracias.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No hay nada en debate, señora Valenzuela Cuéllar.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Señor Presidente, quiero intervenir sobre el tema a que se ha referido la congresista Cabanillas Bustamante, en mi condición de presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo, señora congresista; pero acá no lo vamos a debatir, porque para la presente sesión tenemos una Agenda fija cuyos puntos tenemos que tratar. En todo caso, la invito a la sesión de la Comisión Permanente para el día en que concurran los referidos señores ministros.

Discúlpeme, pero no le puedo conceder el uso de la palabra; es cierto que la señora Cabanillas Bustamante ha formulado un pedido, pero no puedo abrir debate sobre ese particular.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Señor Presidente, soy la presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Así es, señora congresista; pero sobre esa materia no va a haber debate.

Debo informarle que yo no sabía lo que iba a plantear la señora Cabanillas Bustamante; pero sí sé que usted quiere intervenir sobre un tema que en este momento no puede ser tratado, porque no es parte de la Agenda de hoy.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Éste es un asunto que merece ser tratado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Así es, señora Valenzuela Cuéllar; pero, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, yo no puedo poner ese punto en debate.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Permitame hacer uso de la palabra para plantear una cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puede usted plantear ninguna cuestión previa, señora congresista, porque en este momento no hay nada en debate.

Le ruego, por favor, que me deje conducir la sesión.

Vamos a pasar al tratamiento de los puntos que contiene la Agenda de la presente sesión.

Se aprueba el texto del proyecto de ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2004 en favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Relator, dé usted lectura a la sumilla a que se contrae el punto dos de la Agenda de la presente sesión.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley N.º 10814/2003-CR, dispensado del trámite de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2004 en favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil “PROJOVEN”. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Latorre López, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, hasta por el término de cinco minutos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente...

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Permitame una breve interrupción, colega Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Me pide una interrupción la colega Valenzuela Cuéllar, si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la interrupción, señora Valenzuela Cuéllar.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Muchas gracias, congresista Latorre López, le agradezco infinitamente que me haya concedido esta interrupción para dar a conocer mi opinión sobre el tema tratado hace un momento por la congresista Cabanillas Bustamante, en mi condición de presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora Valenzuela Cuéllar, no puede usted tratar un tema distinto del que en este momento es materia de debate, que estrictamente es de carácter presupuestal.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— El colega Latorre López me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora congresista, le reitero, no podemos si no tratar los puntos que constan en la Agenda.

—Se suscitan algunos desórdenes en la Sala.

Bueno, si el Pleno quiere infringir el Reglamento, que lo haga. En todo caso, habría que someter al voto si se puede tratar ese asunto en esta sesión.

Yo no puedo cambiar el orden de los puntos contenidos en la Agenda; además, hay un artículo del Reglamento que establece que el Presidente puede reconvenir al orador cuando éste se desvía de la cuestión materia de debate, que, en este caso, es el proyecto de ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector

Público para el año 2004, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN).

Puede usted dar inicio a su intervención, señor Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Ingresó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley N.º 10814/2003-CR,

que propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2004 en favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de un millón 750 mil nuevos soles, provenientes de una fuente de financiamiento de “Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo, destinados a la ejecución del Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN), el cual, por falta de quórum, no pudo ser dictaminado por la Comisión que me honro en presidir; pero, dada su importancia, los miembros presentes de dicha instancia legislativa solicitamos su dispensa.

El Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) es un programa social impulsado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como objetivo general el de facilitar el acceso de 47 mil jóvenes, entre los 16 y 24 años, de escasos recursos económicos al mercado laboral a través de acciones de capacitación técnica y experiencia laboral, a fin de mejorar los niveles de empleabilidad y de ingresos de ese sector poblacional.

Este programa se pretende ejecutar en 11 departamentos del Perú, como son Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Lima, Junín, Arequipa, Cusco, Loreto, Ica y Ayacucho; y para el año 2005 se incorporarán tres departamentos: Puno, Huánuco y San Martín.

La capacitación será impartida por entidades de capacitación laboral, públicas y privadas, que hayan pasado por un proceso de evaluación institucional.

Los beneficiados con el presente crédito suplementario son 47 mil jóvenes de escasos recursos económicos, entre los 16 y 24 años, con inadecuados niveles de calificación para el trabajo, con o sin secundaria completa, desempleados o subempleados.

La formación laboral dura, como mínimo, tres meses, al cabo de los cuales se otorga un certificado a los jóvenes que han participado en el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN).

Con la capacitación que se brinde a los jóvenes se espera generar impacto en las empresas, las que tendrán la oportunidad de disponer de un conjunto de potenciales empleados con calificación y entrenamiento laboral específico a sus requerimientos, y con un adecuado nivel de actitudes ocupacionales.

Por otro lado, señor Presidente, debo informar que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recibió oportunamente el Oficio N.º 026-2004-EF/11-1 del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual hace llegar la iniciativa de la Contaduría Pública de la Nación, que solicita la inclusión, en el presente crédito suplementario, de una disposición que señale lo siguiente:

“Adiciónase en la Séptima Disposición Final de la Ley N.º 28254, Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, el párrafo siguiente:

Considérese dentro del proceso de remisión de información de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para la elaboración de la Cuenta General de la República del año 2003, la información presentada hasta el 31 de marzo de 2004”.

Esta inclusión fue sustentada en la sesión informativa de la Comisión realizada el día de ayer, la que contó con la aceptación de los congresistas presentes en dicha sesión.

Por lo tanto, en concordancia con lo que establece la Constitución Política del Perú y la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, solicito aprobar el presente crédito suplementario con la modificación que ha propuesto la Contaduría Pública de la Nación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Negreiros Criado, por el término de dos minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Éste es un crédito suplementario de especial importancia en estos tiempos modernos que nosotros estamos viviendo, porque permitirá la capaci-

tación permanente de nuestros jóvenes, considerando que vivimos en una sociedad en la que la información y el conocimiento requieren de condiciones especiales para impulsar el empleo. De manera que el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) goza de nuestra mayor simpatía y, naturalmente, del apoyo que creamos que corresponde.

Sin embargo, consideramos que la exposición de motivos de este crédito suplementario es insuficiente, por lo que desearíamos, con la sugerencia que vamos a hacer, que se consiga el objetivo para el cual estamos hoy solicitando la aprobación de este crédito suplementario.

En la exposición de motivos se señalan dos objetivos: uno relativo a capacitar a 47 mil jóvenes de escasos recursos económicos; y el otro con el fin de estimular la competencia de las empresas dedicadas a la capacitación. Naturalmente, se pone mayor énfasis en el segundo objetivo, referido al mercado de las instituciones proveedoras de entrenamiento y capacitación.

Creemos que a este respecto debemos ser muy cuidadosos, para que la inversión sea, efectivamente, ventajosa y beneficiosa, a fin de facilitar a los jóvenes el acceso a un empleo productivo y de calidad.

Por consiguiente, nuestra sugerencia es que, en la medida en que se vaya ejecutando el referido crédito suplementario, se informe de ello a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, para que éstas puedan ir evaluando el avance hacia las metas y objetivos del Programa de Capacitación Laboral Juvenil, el cual es muy importante para mejorar las condiciones de empleabilidad en nuestro mercado laboral.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la palabra el señor Alvarado Hidalgo, por el término de dos minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de respaldar el proyecto de ley materia de debate.

Soy testigo de excepción de los beneficios que traen consigo este tipo

de programas de capacitación, sobre todo, cuando en nuestro país tenemos un déficit de capacitación para el trabajo.

Yo creo que con los recursos que piensa invertir el Estado —bastante reducidos, por cierto— en el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) y con el aprovechamiento de un crédito externo, vamos a beneficiar a la juventud de nuestro país, que termina la educación secundaria sin tener oficio alguno y sin ninguna calificación laboral para poder conseguir un trabajo que le permita llevar el pan a sus hogares.

En mi opinión, señor Presidente, este programa trae consigo un triple beneficio.

En primer lugar, se beneficiarán las empresas, porque ya no tendrán que gastar en capacitar al personal que va a elaborar sus productos y, como consecuencia, obtener un producto de calidad a un precio más barato y a la vez más competitivo.

En segundo lugar, se beneficiará el propio trabajador, porque en vez de ganar 415 nuevos soles mensuales, que en la actualidad es el sueldo mínimo, ganará dos o tres veces más, como ha sucedido en algunas experiencias que me ha tocado vivir.

Y también se beneficiarán las entidades de capacitación, porque el desarrollo de sus cursos de adiestramiento les significará un mejor ingreso y, a su vez, dará trabajo a quienes ofrezcan esos servicios de educación.

En conclusión, se beneficiará el país en su conjunto, porque se impulsará más la actividad económica, habrá más competitividad y se generará más puestos de trabajo.

Por las razones expuestas, expreso mi conformidad con este importante proyecto de ley y anuncio que mi grupo parlamentario se pronunciará en favor de su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Peralta Cruz, por el término de dos minutos.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Sin duda alguna, aquí todos estamos de acuerdo con que, a través de esta propuesta legislativa, se disponga de los recursos económicos suficientes

para capacitar a nuestros jóvenes, a fin de que éstos puedan insertarse en el mercado laboral.

Sin embargo, lo que a nosotros nos preocupa es que, a pesar de que el Consejo Nacional de la Juventud va a cumplir dos años de creado, aún existan programas desarticulados como el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN), que no tiene ningún tipo de vínculo con el Consejo Nacional de la Juventud, que en la actualidad es el organismo encargado de elaborar y ejecutar los programas y proyectos a favor de los jóvenes de nuestro país.

Hace algunas semanas, estuvo en la Comisión de Juventud y Deporte el señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien nos manifestó que en el Consejo Directivo del Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) aún no había un representante del Consejo Nacional de la Juventud. Por eso considero que es importante que todos los programas, que hoy se encuentran desarticulados y aislados en cada ministerio, se articulen en torno del Consejo Nacional de la Juventud.

Asimismo, es importante que el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) cuente con indicadores claros y específicos para medir la efectividad de la inversión que hoy se viene realizando, porque sabemos que a los jóvenes que se están reintegrando en el mercado laboral, en las diferentes empresas del país, no se les está remunerando de acuerdo con su especialidad o de acuerdo con su formación laboral.

Ésa es la sugerencia que nosotros hacemos, especialmente a quienes, desde el Gobierno Central, tienen a su cargo este importante Programa de Capacitación Laboral Juvenil.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia, en nombre de la Representación Nacional, y especialmente de los señores congresistas Pastor Valdivieso y Merino de Lama, expresa su cordial saludo y da la bienvenida a

las delegaciones de alumnos y profesores de diversas instituciones educativas de los departamentos de Tumbes, San Martín, Loreto, Huánuco, Apurímac, Madre de Dios, Moquegua y Lima, que se encuentran presentes en las galerías de este Hemiciclo, y que han venido a participar en

el Campeonato Escolar Sub-14 Copa Presidente de la República, a celebrarse en la ciudad de Lima.

¡Bienvenidos a este Congreso!

(Aplausos.)

Habiendo sido suficientemente discutido el proyecto de ley en cuestión, la Presidencia concede el uso de la palabra al señor Latorre López, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para que nos dé a conocer las modificaciones que se van a incorporar en el texto materia de debate, antes de proceder a votar.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Agradezco a los señores congresistas que me han antecedido en el uso de la palabra y que han intervenido para reforzar las bondades de este importante proyecto de ley. Ello nos ha permitido recoger la sugerencia formulada por el colega Negreiros Criado, cuya finalidad es que “el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informe periódicamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Trabajo sobre las inversiones y gastos realizados con cargo al presente crédito suplementario”.

Creo que es importante incorporar ese texto en la propuesta materia de debate, con lo cual considero que estaríamos ya en condiciones de proceder a su votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A usted las gracias, congresista Latorre López.

Antes de proceder a votar el proyecto de ley materia de debate, con la modificación indicada por el presidente de la Comisión informante, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 86 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto del proyecto de ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2004 en favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN).

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El proyecto de ley materia de debate ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de la señora De la Puente Haya.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA EL ‘PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL’ – PROJOVEN

Artículo 1.º.— Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 750 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO : 12 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo

4. 0. 0	: FINANCIAMIENTO	
4. 1. 0	: Operaciones Oficiales de Crédito	
4. 1. 2	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo	
4. 1. 2. 001	: Operaciones Oficiales de Crédito Externo – BID	1 750 000,00

TOTAL INGRESOS	1 750 000,00
	=====

EGRESOS :

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

SECTOR : 12 Trabajo y Promoción del Empleo

PLIEGO : 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

UNIDAD EJECUTORA : 002 Capacitación Laboral Juvenil – PROJOVEN

FUNCIÓN : 15 Trabajo

PROGRAMA : 049 Prestaciones Laborales

SUBPROGRAMA : 0135 Empleo y Formación Profesional

PROYECTO : 00255 Formación Laboral Juvenil

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTO DE CAPITAL
5. Inversiones

1 750 000,00

TOTAL EGRESOS

1 750 000,00

=====

Artículo 2.º.— Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.º.— Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes 'Notas de Modificación Presupuestaria' que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.º.— Remisión de información

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informará trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Trabajo del Congreso de la República la ejecución de los gastos que se efectúe con el presente Crédito Suplementario.

Disposición Final

Única.— Adiciónase en la Séptima Disposición Final de la Ley N.º 28254, Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el párrafo siguiente:

'Considérase dentro del proceso de remisión de información de las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, para la elaboración de la Cuenta General de la República del Año 2003, la información presentada hasta el 31 de marzo de 2004.'

Comuníquese, etc. "

"Votación del texto sustitutorio del Proyectos de Ley Núm. 10814/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayapoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Añceta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del AgUILA, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia consulta al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de ley que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el proyecto de ley recientemente aprobado sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa del Acta.

En tanto se distribuyen copias del dictamen emitido por la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, se suspende el debate del proyecto de ley en virtud del cual se propone modificar los artículos 2.º y 5.º y precisar el artículo 9.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, vamos a proceder al tratamiento del punto uno de la Agenda de hoy, cuyo debate se solicitó en la sesión realizada en el curso de esta mañana; pero, así como estamos respondiendo ante un pedido de la Representación Nacional, quisiera que contribuyan para poder cumplir con los demás asuntos de la Agenda.

Señor Relator dé usted lectura a la sumilla del proyecto de ley correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 8039, 8465, 9536, 9779, 9813, 9905, 10004, 10035, 10056, 10065, 10112, 10121, 10191, 10212, 10244, 10346, 10385, 10427 y 10271/2003-CR, que propone modificar los artículos 2.º y 5.º y precisar el alcance del artículo 9.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, con la finalidad de determinar los recursos naturales cuya explotación genera canon y regular su distribución a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones donde se explotan dichos recursos. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Este proyecto de ley, que propone modificar varios artículos de la Ley de Canon, como es de esperar, va a generar un considerable número de intervenciones; pero se debe tener presente que en la medida en que mayor participación de congresistas haya, menor posibilidad habrá de terminar el debate.

En primer lugar, hará uso de la palabra la doctora De la Mata de Puente, vicepresidenta de la Comisión de Energía y Minas; luego intervendrá el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, quien sobre el particular ha presentado dictamen en minoría; y finalmente el doctor Solari de la Fuente, presidente de la Comisión de Economía e in-

teligencia Financiera, sustentará el dictamen que hace aproximadamente media hora ha emitido su Comisión, el cual se procederá a repartir a todos los señores congresistas presentes.

Puede, entonces, hacer uso de la palabra doctora De la Mata de Puente, para sustentar el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, hasta por el término de seis minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: La Comisión de Energía y Minas, luego de un estudio analítico de cada una de las 19 iniciativas legislativas sobre la materia presentadas por diversos señores congresistas, ha aprobado un texto sustitutorio, distribuido oportunamente a todos los colegas presentes, mediante el cual se sustituye el artículo 2.º y el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, y se precisan los alcances del artículo 9.º de la referida ley.

Como es de nuestro conocimiento, el artículo 2.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, modificado por el artículo 1.º de la Ley N.º 28077, dice lo siguiente:

“Artículo 2.º.— Objeto de la Ley

La presente ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de las circunscripciones donde se hallan dichos recursos.”

Por ello, en el artículo 1.º de nuestra propuesta se sustituye el artículo 2.º de la Ley de Canon, consignándose en dicho dispositivo el término “explotan” en lugar de la expresión “hallan”. Reitero, la única modificación que se hace en el artículo 2.º consiste en reemplazar la expresión “hallan” por la palabra “explotan”, por ser la terminología más apropiada, conforme a lo establecido en el artículo 77.º de la Constitución, y nada más.

Luego, conforme al texto de los incisos b) y c) del numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley de Canon, al establecerse en la parte final de ambos incisos la frase “excluyendo al distrito o distritos productores” y “excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural”, no se cumple el objeto de la Ley del Canon, orientada a favorecer principalmente a los distritos y provincias donde se encuentra en explotación el re-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

curso natural, con lo cual, en algunos casos, los distritos y provincias productoras reciben una menor participación que los otros distritos o provincias no productores del recurso natural.

Con el fin de corregir esta deficiencia, en nuestra propuesta se ha excluido de los incisos b) y c) del numeral 5.2 de la Ley de Canon la frase “excluyendo al distrito o distritos productores” y “excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural”, que distorsionaba la distribución del canon, mejorándose a su vez su redacción.

Debemos también señalar que en el inciso a) del numeral 5.2 de la Ley de Canon hemos introducido otra importante modificación, al haberse establecido que del 10% que percibe el distrito donde se encuentra en explotación el recurso natural, el 50% sea destinado a la inversión productiva para el desarrollo sostenible en las comunidades donde se explota el recurso natural, permitiendo así que las comunidades sean beneficiarias de la referida ley.

Como se puede observar, en el texto del inciso a) del numeral 5.2 que propone la Comisión de Energía y Minas, se ha sustituido la frase “donde se encuentra localizado” por la expresión “donde se explota”, por ser el término más apropiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.^º de la Constitución.

Por otro lado, además de modificar el referido inciso, al final de artículo 5.^º hemos incorporado un párrafo con el fin de resolver los problemas que se vienen presentando en la distribución del canon en la Región Lima y Callao, estableciendo la mutua exclusión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima, conforme a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el total recaudado a que se refiere el inciso c) del numeral 5.2 del artículo 5.^º de la Ley de Canon se distribuirá entre las municipalidades distritales y provincial donde se explota el recurso natural.

En el artículo 3.^º de nuestra propuesta se precisan los alcances del artículo 9.^º de la Ley de Canon, estableciendo que las rentas a que se refiere dicho artículo comprenden el Impuesto a la Renta de tercera, cuarta y quinta categoría.

En la actualidad, sólo se comprende para efectos del cálculo del canon las rentas de tercera cate-

goría, constituida por los impuestos que pagan las empresas mineras.

Ahora, al incluir en los alcances del artículo 9.^º de la Ley de Canon las rentas de cuarta categoría, es decir, los impuestos que pagan los profesionales que prestan servicios no personales en favor de las empresas, así como las rentas de quinta categoría, conformada por las retenciones que se hace a los dependientes de las empresas mineras, obviamente, todas ellas vinculadas directamente a la producción del recurso natural, estaremos incrementando el canon minero para todas las regiones mineras del país.

En la primera disposición complementaria y transitoria que proponemos en el texto que hemos presentado se precisa que las rentas de cuarta y quinta categoría formarán parte del canon a partir del 1 de enero del año 2005; porque éstas, al ser de naturaleza presupuestaria, ya se encuentran afectadas en el presupuesto del presente año.

Finalmente, en la segunda disposición complementaria y transitoria contenida en nuestra propuesta se otorga al Poder Ejecutivo un plazo no mayor de 60 días calendario para que dicte las normas de adecuación reglamentaria y las medidas complementarias que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Señor Presidente, termino mi intervención señalando que esta propuesta legislativa tiene el carácter de urgente y está orientada a resolver los problemas de distribución de los recursos por concepto de canon correspondiente al año 2003, cuyos desembolsos se deben efectuar en el presente mes, por lo que solicito a la Representación Nacional su inmediata aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A usted las gracias, señora congresista.

Tiene la palabra el señor Valencia-Dongo Cárdenas, integrante de la Comisión de Energía y Minas, quien ha presentado un dictamen en minoría sobre el particular.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: La modificación que se propone a la Ley del Canon es muy sencilla, muy concreta, pero fundamental.

Nosotros aprobamos aquí, hace varios meses, una nueva forma de distribución del canon, pero ya no sobre la base de criterios de población, sino sobre la base de las necesidades básicas insatisfechas de las poblaciones, como son la falta de agua, desagüe, luz, telefonía, etcétera, que contaban con el factor adicional de poseer recursos naturales.

Pero cometimos un error, porque el canon siempre se distribuye de acuerdo al lugar donde se explota el yacimiento; sin embargo, en la ley no se consideró "donde se explota el yacimiento", como tradicionalmente ha sido, sino "donde existe el yacimiento". El yacimiento puede ser muy grande y abarcar cinco, seis, siete u ocho provincias; y, obviamente, la provincia acreedora al canon será aquella donde se explota el yacimiento. Si en dos de cinco provincias se explota el yacimiento, sólo a esas dos se les otorgará el canon; y si posteriormente se explota en una tercera, ésta también entrará en el reparto de dicho beneficio.

Por lo tanto, lo que se pretende con la propuesta materia de debate, contenida en el dictamen tanto en mayoría como en minoría, es corregir el error que se cometió al momento de modificar la Ley de Canon, con el fin de que sean los pueblos donde se explota el yacimiento los que, efectivamente, reciban ese beneficio. Eso por un lado, señor Presidente.

Por otro lado, estamos corrigiendo algunos otros aspectos de la ley que consideramos relevantes. Pongamos un ejemplo, la provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna está formada por los distritos de Locumba, Ite e Ilabaya, en el último de los cuales se encuentra el asentamiento minero de Toquepala, yacimiento este que explota la Southern. En consecuencia, si no hacemos en la ley la corrección respectiva, el distrito de Ilabaya, que es donde se explota el recurso minero, terminaría recibiendo menos porcentaje por concepto de canon que los otros distritos en donde actualmente no se explota el yacimiento.

Señor Presidente, la única discrepancia con la propuesta contenida en el dictamen en mayoría, y ojalá la nuestra pueda ser acogida, radica en que para que la distribución del canon sea justa, se tienen que realizar censos de población, para poder detectar dónde está el problema que se denomina NBI o necesidades básicas insatisfechas, porque, como manda la ley, es necesario llevar a cabo un censo poblacional, lo cual no ha sido posible consignar en el presupuesto, debido a que el Estado carece de recursos.

En consecuencia, lo que se propone en el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en minoría, es que del 25% del total recaudado para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural, el 1% se destine al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la elaboración de censos poblacionales y encuestas anuales sobre indicadores socioeconómicos de población y pobreza, vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura.

Señor Presidente, es fundamental que una herramienta tan poderosa como es el canon tenga correlato en las estadísticas, de modo tal que a través de ellas se pueda determinar con claridad dónde existen esas carencias o necesidades básicas insatisfechas.

Lo otro sería no contar con esa herramienta fundamental. Pero, como acá todos los ex alcaldes saben, el censo sobre la base del cual se distribuye actualmente el canon data de hace más de diez años, y eso es absolutamente injusto, no solamente porque la población ha crecido considerablemente, sino también porque ha habido mucha migración a zonas donde no hay servicios básicos esenciales, cosa que no es reconocida.

Sobre este particular, hemos coordinado con el señor Farid Matuk, Presidente del Instituto Nacional de Estadística e Informática, de modo tal que al destinarse al INEI el 1% de lo que reciben los gobiernos regionales por concepto de canon, pueda efectivamente ejecutar, aunque sea a plazos, ese censo de población que se requiere con suma urgencia.

Yo estoy seguro de que los más de 15 ex alcaldes que hoy son congresistas en este soberano Pleno saben perfectamente que sin los censos de población no se van a poder corregir las enormes desigualdades que se han generado por la migración, por el crecimiento de la población y por la falta de recursos económicos.

Por eso es fundamental que se ponga en marcha ese censo poblacional; pero eso sólo se podrá conseguir si se destina al Instituto Nacional de Estadística e Informática ese 1% que estamos proponiendo, a efectos de que esa entidad cuente con un flujo de dinero que le permita realizar, aunque sea a plazos, esos censos de población.

Señor Presidente, ya sea por la vía de que se recoja la propuesta contenida en el dictamen en minoría, que tiene esa única diferencia con el dictamen en mayoría, o por la vía de que la señora vicepresidenta de la Comisión de Energía y Mi-

nas acepte que se destine ese 1% al INEI, esta futura ley será en, mi opinión, un instrumento poderoso que hará justicia a las zonas que requieren de una mayor inversión en servicios básicos esenciales por parte del Estado.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Valencia-Dongo Cárdenas?

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Me solicita una interrupción el congresista Herrera Becerra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la interrupción, congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

Yo estoy plenamente de acuerdo con la forma de distribución del canon que se propone en el texto sustitutorio materia de debate, con excepción de algo que me parece fundamental. Debemos recordar que la distribución de esos recursos ha sido objeto de varias modificaciones, pues no sólo se ha incrementado el aporte del 20% a 50% del Impuesto a la Renta, sino que se ha modificado su distribución hasta en dos oportunidades, para ir mejorándola a favor de las circunscripciones donde se explotan los recursos naturales.

En principio, esas dos modificaciones ya han beneficiado y acostumbrado a los pueblos, y lo digo en el mejor sentido de la palabra, a recibir los recursos de esa distribución. Y la modificación que vamos a hacer, que es en beneficio de los sectores más cercanos a los centros de producción, va a afectar a otros.

Por tal razón, señor Presidente, por su intermedio, sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas, que considere que la distribución del canon alcance tanto a los distritos en los que se explota el recurso natural como en los que se realiza su transformación.

¿Por qué razón, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia le concede treinta segundos para que pueda concluir, señor congresista.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

¿Por qué razón, señor Presidente? Porque tanto las zonas donde se explotan los recursos naturales como aquellas donde se realiza su transformación se ven afectadas de la misma forma por la contaminación ambiental.

Por ejemplo, en mi ciudad natal, la explotación de los recursos mineros no sólo deja un hueco en las minas, sino que en ese hueco, al extraerse el mineral, se deposita prácticamente la basura, proveniente de humos, relaves y escorias; y por ser la zona en la que se transforma el mineral, es la que sufre el mayor impacto ambiental.

Por ello sugiero, con la seguridad de que mi propuesta será recogida por el presidente de la Comisión informante, que la distribución del canon alcance tanto a los pueblos donde se explota como a aquellos donde se transforma el recurso natural.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted continuar, señor Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, estoy seguro de que la señora vicepresidenta de la Comisión de Energía y Minas ya ha tomado nota de la sugerencia formulada por el congresista Herrera Becerra.

Pero mi invocación al Pleno es en el sentido de que le otorguemos al Instituto Nacional de Estadística el 1% del total recaudado por los gobiernos regionales por concepto de canon, tal como se propone en el texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, que es en lo único que difiere de la fórmula contenida en el dictamen en mayoría.

Los gobiernos regionales no se van a ver afectados con esta medida, porque con la norma anterior sólo recibían el 20% del total de lo recaudado; y ahora se les ha incrementado ese porcentaje al 25%. Por eso estamos solicitando que, transitoriamente, de ese 25%, se destine el 1% al INEI, para que pueda elaborar las encuestas anuales sobre indicadores socioeconómicos de población y pobreza, vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura; porque sin esos indicadores socioeconómicos ese importante instrumento

que es el canon no va a tener la fuerza ni la potencia que debiera.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la palabra el doctor Solari de la Fuente, presidente de la Comisión de Economía e2 Inteligencia Financiera, por el término de seis minutos.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Economía e Inteligencia Financiera ha tenido a bien dictaminar los Proyectos de Ley Núms. 8039, 8465, 9536, 9779, 9813, 9905, 10004, 10035, 10056, 10065, 10112, 10121, 10191, 10212, 10244, 10271, 10346, 10385 y 10427/2003-CR, que proponen modificaciones a la Ley N.º 28077, concretamente en relación al artículo 1.º, que modifica el artículo 2.º de la Ley N.º 27506, Ley de Canon, referido al objeto de la ley, que determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones donde se hallan dichos recursos; y al artículo 3.º, que modifica el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, referido a los criterios y porcentajes de distribución del canon entre los gobiernos locales, de acuerdo a los índices de distribución que fija el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, debo decir que la Constitución Política del Perú establece, en su artículo 77.º, que corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona de calidad de canon.

Puntualizo esto, señor Presidente, porque se ha dicho aquí que esa participación también debe alcanzar a las circunscripciones en las que se realiza la transformación del recurso natural, cuando la Constitución señala claramente que el canon sólo corresponde a las zonas donde se explotan los recursos naturales. La Constitución no dispone que sea para las zonas donde se realiza la transformación.

La Ley N.º 27506, Ley del Canon, establece en el artículo 1.º que “el canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y ren-

tas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales”; obviamente, en concordancia con lo que señala la Constitución.

Y la Ley N.º 28077, que modificó diversos artículos de la Ley del Canon, establece en su artículo 1.º, que modifica el artículo 2.º de la Ley N.º 27506, que “la presente ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones donde se hallan dichos recursos. En dicho dispositivo tampoco se habla de las zonas donde se realiza la transformación.

Asimismo, Presidente, en el artículo 3.º, que modificó el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, la Ley del Canon, referido a los criterios y porcentajes de distribución del canon, se establece que “el canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia, necesidades básicas y déficit de infraestructura”.

Agrega que su distribución es la siguiente: a) el 10% del total recaudado para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural; b) el 25% del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, excluyendo al distrito o distritos productores; c) el 40% del total recaudado para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones, excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural; d) el 25% del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentre el recurso natural.

Y finalmente dispone que el 100% del monto por distribuir corresponde a lo generado por el canon en cada región o regiones en cuya circunscripción se encuentran los recursos naturales.

La Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece, en el artículo 33.º, sobre el régimen especial para la Provincia de Lima Metropolitana, que en el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a lo previsto en la presente ley; y establece, en el artículo 34.º, sobre el régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao, que en el ámbito de la Provincia Constitucional, el gobierno regio-

nal y la municipalidad provincial mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción, y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda conforme a ley.

La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, en el artículo 4.º, que “son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales”.

Señor Presidente, a partir de las propuestas de modificación de la Ley N.º 28077 planteadas, se ha considerado conveniente la elaboración de un texto sustitutorio que recoja disposiciones orientadas a garantizar una distribución justa de la participación en la renta por la explotación de recursos naturales a los gobiernos locales a nivel de distritos productores, de manera que sean éstos los perceptores de mayores recursos, por tratarse de las zonas originarias de este derecho.

En relación a la propuesta de modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 28077...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha vencido en exceso, doctor Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, le solicito extender mi tiempo por dos minutos más.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En relación a la propuesta de modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 28077 —decía—, cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.º de la Constitución, resulta necesaria y pertinente la modificación del artículo 1.º de la referida ley, que señala que el beneficio de los recursos del canon tiene como destino “los gobiernos regionales y los gobiernos locales de las circunscripciones donde se hallan dichos recursos”; para establecer que dicho beneficio tiene como destino “los gobiernos regionales y los gobiernos locales de las circunscripciones donde se realiza la explotación de los recursos”. Ello, atendiendo básicamente a los casos en donde el recurso natural es móvil, como el canon hidroenergético (agua), el canon pesquero (recursos hidrobiológicos), etcétera.

Respecto a la propuesta de modificar el artículo 3.º de la Ley N.º 28077, que modifica el numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, cabe señalar que disponer que “el canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo a los índices de distribución que fija el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas”, resulta contradictorio. Ello, en la medida en que es posible interpretar que el indicador debe otorgar más recursos a los que carecen de necesidades, lo que no guarda relación con el espíritu de la ley.

Por tal razón, es necesario modificar el texto de ese dispositivo estableciendo que “el canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de población y pobreza vinculados a necesidades básicas insatisfechas”.

Asimismo, en el literal a) del numeral 5.2, modificado por el artículo 3.º de la Ley N.º 28077, se considera redundante señalar, respecto de la distribución del canon, “el 10% del total recaudado para los gobiernos locales de las municipalidades distritales”. Ello, debido a que en virtud de lo dispuesto en el 4.º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de los gobiernos locales.

De otro lado, los literales b) y c) del numeral 5.2, modificados por el artículo 3.º de la Ley N.º 28077, excluyen de la participación del 25% y 40% a aquellas municipalidades distritales y provinciales de las zonas productoras, sin considerar lo dispuesto en el artículo 77.º de la Constitución, que establece que corresponde a las respectivas circunscripciones recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación de los recursos naturales en cada zona.

Cabe resaltar que la sola asignación del porcentaje (10%) contemplado en el numeral 5.2, modificado por el artículo 3.º de la Ley N.º 28077, para el distrito o los distritos en los que está ubicada la producción, podría resultar menor que el porcentaje final que perciben aquellos distritos y provincias que no cuentan con zonas productoras en su jurisdicción, en aplicación de lo dispuesto en los literales b) y c) de la citada norma, desnaturalizando la esencia misma del concepto de canon. Este problema se presentaría en los casos en que el número de distritos y provincias con zonas no productoras en su jurisdicción sea reducido.

En tal sentido, se considera indispensable modificar los literales b) y c) eliminando las frases “excluyendo del distrito o distintos productores” y “excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural”, con la finalidad de considerar también a los distritos y provincias —en cuya jurisdicción se encuentren las zonas productoras— en la distribución del 25% y 40% de los recursos a que se refieren dichos literales, y que el 10% mencionado en el literal a) del mismo artículo funcione como el porcentaje que corresponde a las zonas productoras, por tratarse de la zona originaria de ese derecho.

Cabe resaltar, finalmente, que la modificación de la Ley N.º 28077, en los términos planteados, permitirá la elaboración y aplicación de los índices de distribución de los canon en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Canon y su Reglamento. Ello, por considerar que el término “excluyendo” —referido en los literales b) y c) de la norma actual— impide la distribución del 25% de los recursos del canon —del literal b)— en la provincia de Purús del departamento de Ucayali, y del 40% —del literal c)— para los casos de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Señor Presidente, en la medida en que el Ministerio de Economía y Finanzas —como dijo la congresista De la Mata de Puente— apruebe a la brevedad los índices de distribución de los diferentes cánones, resulta indispensable la aprobación de una norma de esta naturaleza.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera recomienda al Pleno la aprobación de texto sustitutorio contenido en su dictamen, el cual tiene como finalidad fundamental corregir algunos términos de la Ley N.º 28077, que modificó la Ley N.º 27506, que no permiten una justa distribución de los recursos por concepto de canon.

La diferencia con la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas radica en que en nuestra ponencia se considera para los efectos de distribución del canon, tal como está concebido en la Constitución, el porcentaje del Impuesto a la Renta, sin incluir otros impuestos, porque esos otros impuestos van al Tesoro Público y sirven para atender a los departamentos que carecen de centros de producción minera, entre los cuales se encuentran 17 departamentos que apenas tienen un 4% de producción.

Y en lo que concierne al Presupuesto de la República, debo recordar al Pleno que cerca del 70%

del presupuesto está concentrado en 10 departamentos del Perú, y que 14 departamentos apenas reciben el 30% del mismo.

No es conveniente, por tanto, que se reste flujo de caja al Tesoro Público para que pueda prestar una mejor atención a esos 14 departamentos del país que actualmente reciben menos de la tercera parte del Presupuesto de la República.

Por todas esas razones, la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera recomienda al Pleno la aprobación del texto sustitutorio que propone en su dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Espero que, en el debate de este proyecto de ley, los señores congresistas que van a participar sean lo más breve posible en sus intervenciones.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Disculpe, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Diga usted, señor Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Sólo para recordar que sobre la materia en debate la comisión principal es la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Qué comisión, señor Solari de la Fuente?

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— La Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Muy bien, señor Solari de la Fuente.

El problema, al parecer, es que algunos proyectos de ley materia de dictamen tienen como comisión principal a la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera y otros a la Comisión de Energía y Minas.

Como ustedes saben, ese problema se ha suscitado por el hecho de que directivas anteriores han ido asignando proyectos a diferentes comisiones, cuando lo que correspondía era enviarlos al ar-

chivo al término de la legislatura. Espero que, con esta experiencia, la próxima Mesa Directiva proceda a archivar esos proyectos y se comience nuevamente el procedimiento; de lo contrario, nos vamos a encontrar siempre en la misma situación.

En este caso, la Presidencia va a tener que buscar una solución antes de proceder a la votación.

Se va a abrir una ronda de intervenciones para debatir esta propuesta legislativa, en vista de que varios señores congresistas quieren expresar sus puntos de vista sobre el particular.

Tiene la palabra, en primer lugar, el congresista Negreiros Criado, por el término de dos minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de sugerir que en la propuesta en debate se incluya una disposición complementaria relativa a las rentas de aduanas, que casi siempre se confunden con aquellas que corresponden al canon.

El texto que propongo es el siguiente: “Precísase que lo dispuesto por la presente ley no afecta la participación en rentas de aduana, conforme a la Ley N.º 27613”. Se trata sólo de una precisión que considero importante y necesaria para cautelar este beneficio a favor de los puertos y, en particular, de la Provincia Constitucional del Callao.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez, por el término de tres minutos.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: El año pasado, cuando en este Parlamento aprobamos la ley de redistribución del canon, en el intento de que el reparto sea equitativo y justo, al segundo día en que se publicó la norma, un acucioso alcalde distrital de Cajamarca salió a protestar manifestando que el Congreso se había equivocado, porque su distrito, siendo una circunscripción en la que se desarrolla la actividad minera, iba a recibir menos recursos por concepto de canon que los distritos que no cuentan con zonas de producción minera en su jurisdicción. Eso es exactamente lo que ha sucedido, razón por la cual ahora estamos tratán-

do de corregir el error en el que se incurrió con esta propuesta legislativa.

En esa ocasión, a los distritos que se les fijó un 10% de participación del canon, se les excluyó del 25% que corresponde a las provincias por dicho concepto. En ese sentido, se distorsionó dicha participación, pero en forma no intencional.

Por otro lado, como todos sabemos, los fundamentos y el concepto del canon están claramente establecidos en el artículo 77.º de la Carta Magna, que acá ha sido leído; y esos fundamentos y ese concepto se ratifican en la Ley N.º 27506 y su modificatoria la Ley N.º 28077. Pero resulta que con los Decretos Supremos Núms. 005-2002-EF y 029-2004-EF se distorsionó en parte el sentido intrínseco de lo que manda la Constitución, al establecerse en esos dispositivos que el canon está constituido por el 50% del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera, por el aprovechamiento de los recursos naturales.

Señor Presidente, como Cajamarca es uno de los distritos mineros más grandes e importantes del país, los congresistas cajamarquinos nos hemos apresurado en presentar un proyecto de ley, en el que solicitamos que se corrija ese error, para que se incluyan otros conceptos para incrementar los recursos del canon, a fin de que comprenda no sólo el Impuesto a la Renta, sino también las rentas de tercera, cuarta y quinta categoría.

Advierto, señor Presidente, que nuestro planteamiento ha sido recogido en la propuesta materia de debate, razón por la cual solicito a los colegas presentes que se sirvan brindarle su respaldo al momento de la votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, el término de dos minutos.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: En principio, debo decir que nosotros vamos a respaldar el texto sustitutorio contenido en dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, porque consideramos que modifica y precisa adecuadamente diversos artículos de la Ley del Canon. El objetivo principal de la propuesta es el de perfeccionar la ley en lo relativo a la distribución de los recursos por concepto de canon a favor de municipalidades y

gobiernos regionales de las circunscripciones donde se explotan los recursos naturales.

Es más, la propuesta ha sido redactada de manera puntual y en función, incluso, de las exigencias técnicas y a pedido del Ministerio de Economía y Finanzas. Esto llevará a un mayor impacto en favor de las rentas municipales, principalmente de los distritos donde está ubicado el recurso natural que va a ser explotado.

No obstante ello, esta propuesta, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, considera que para el cálculo del canon se debe gravar no solamente al titular de la actividad minera, sino también a las empresas contratistas incursas en dicha actividad, tal como se señala en la primera disposición complementaria del texto materia de debate.

Sin embargo, es necesario mencionar que aún está pendiente la exigencia principal de las municipalidades del país. ¿Y cuáles es esa exigencia, señor Presidente? Que para el cálculo del canon no se tenga en cuenta solamente la recaudación del Impuesto a la Renta, sino también la recaudación de otros tributos de las empresas al momento de explotar los recursos naturales.

Nos referimos, por ejemplo, al 50% del Impuesto General a las Ventas y otros impuestos, porque —reitero— la Ley de Canon hace mención que no es solamente sobre el Impuesto a la Renta, sino también sobre otros ingresos. Entonces, lo que falta determinar en forma clara son esos otros ingresos, como vienen exigiendo, con justa razón, los gobiernos locales y regionales de las circunscripciones donde están ubicadas las zonas productoras; sin embargo, eso aún está quedando pendiente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor congresista, su tiempo ha vencido en exceso; sin embargo, la Presidencia le concede treinta segundos adicionales para que pueda concluir su intervención.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que aún falta determinar esos otros ingresos que están quedando pendientes y que vienen exigiendo, con justa razón, las municipalidades del país. Reitero que para los efectos del cálculo del canon se debe tener en cuenta no sólo la recaudación del Impuesto a la Renta, sino también

la recaudación de los otros tributos que capta el Estado de parte de las empresas que explotan recursos naturales.

Por otro lado, debo hacer notar que aún está pendiente de debate, como tema de fondo, cuanto corresponde a una real descentralización fiscal; y en ese debate, seguramente, se continuarán definiendo y precisando una serie de aspectos en favor de los pueblos del interior del país, principalmente pensando en aquellas circunscripciones donde están ubicadas las zonas productoras.

Concluyo, entonces, adhiriéndome a la propuesta formulada por el congresista Herrera Becerra, en el sentido de que se considere en los alcances de la propuesta en debate no sólo a las circunscripciones donde se explota el recurso natural, sino también a aquellas donde se realiza su transformación, porque en ambos casos quedan altamente contaminadas las zonas productoras.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, por el término de dos minutos.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Yo comparto con todos los colegas que han participado en este debate y con los autores y coautores de los proyectos de ley presentados sobre la materia, las inquietudes que se tienen en torno al beneficio que deben recibir las zonas donde se explota y transforma el recurso natural.

Como señalé anteriormente, sobre el canon minero estamos tratando de encontrar, a través de estas modificaciones a la Ley de Canon, una fórmula que, a nivel nacional, permita una distribución adecuada de los recursos por concepto de canon.

Sin embargo, insisto en mi pedido al presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, así como a la vicepresidenta de la Comisión de Energía y Minas, a fin de que se modifique —como también ha sugerido el colega Carhuaricra Meza— el inciso a) del numeral 5.2 del artículo 5.º que proponen ambas comisiones dictaminadoras.

En ese sentido, con el agregado que sugiero, el referido inciso quedaría redactado de la forma

siguiente: "El 10% del total recaudado por concepto de canon para los gobiernos locales del distrito o distritos donde se explota y transforma el recurso natural".

Creo que es fundamental incluir esa modificación en dicho inciso, y que lo mismo se pueda hacer en los incisos b) y c), como realmente corresponde, del texto sustitutorio materia de debate.

Éste es un pedido muy especial, porque —en todo caso, lo voy a hacer en nombre del pueblo al cual represento— Ilo es una zona pesquera por excelencia, pero también minera, donde se funden y refinan los metales que se extraen de las minas, actividad que no sólo genera puestos de trabajo, sino también un impacto ambiental que la ciudad de Ilo hoy viene sufriendo; y esta forma de distribución de los recursos por concepto de canon la va a excluir.

Quiero dejar sentada mi posición y reiterar mi pedido al presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, a fin de que se incluya en el inciso a) del artículo 5.º de la propuesta modificatoria materia de debate el término "explota y transforma", de manera tal que haya una adecuada distribución del canon.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Me permite una interrupción, colega Herrera Becerra?

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted interrumpir, señor Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, mi intervención es con el fin de pedir que el colega Herrera Becerra nos aclare su intervención. ¿Qué significa, en su criterio, transformación? ¿Que si al oro se le transforma en una joya, una parte del impuesto a la renta que paga el joyero tendría que ir al canon? ¿Es eso lo que usted propone, colega?

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente, le agradezco la precisión al colega Valdivia Romero; en realidad el término debería ser "el beneficio", que en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería se define como el conjunto de procesos físicos y químicos que se realizan para extraer o concentrar las partes.

Si lo tienen a bien, entonces, dando respuesta a la pregunta formulada por el colega Valdivia Romero, el término preciso a considerar en el texto materia de debate no debería ser "transforma" sino "el beneficio".

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Voy a conceder el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, la cual, conforme a la información alcanzada por el Oficial Mayor, es la comisión principal, porque a esa instancia fue enviado el proyecto de ley más antiguo sobre la materia, además de haber emitido dictamen sobre el mayor número de proyectos.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la palabra, señora De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, cuando se aprobó aquí la iniciativa que dio lugar a la Ley N.º 28077, que es la que precisamente regula la distribución del canon, se presentó un problema similar y se determinó en esa ocasión que la de Comisión Energía y Minas fuese la comisión principal.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Eso fue para el caso de las regalías mineras.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Para las regalías mineras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pero esta propuesta legislativa no se refiere a regalías mineras, señora congresista.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— No, fue para el canon, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Reitero, eso fue para el caso de las regalías mineras, señora congresista.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, cuando se aprobó la propuesta legislativa que dio lugar a la Ley N.º 28077, que precisamente es el antecedente del proyecto de ley que ahora estamos tratando, se acordó que la comisión principal fuese la Comisión de Energía y Minas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le voy a explicar, doctora De la Mata de Puente.

La única vez que se trató sobre un asunto similar en el Pleno, durante el período que presidió el Congreso, fue cuando se discutió y aprobó la Ley de Regalías Mineras, ocasión en la que se dijo que “la comisión principal era la Comisión de Energía y Minas, porque tenía el mayor número de proyectos sobre la materia, y porque el proyecto más antiguo había sido enviado a esa comisión”.

Si usted lee el primer punto de la Agenda de hoy, verá que en el segundo párrafo se dice que la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera es la comisión principal. Lo que ocurre es que como esa instancia legislativa hace media hora ha presentado su dictamen, se ha ordenado que se le saquen copias; por esa razón es que usted intervino primero. Por otro lado, me indica el Oficial Mayor que, aplicando el mismo criterio que se adoptó en anterior ocasión, la comisión principal es la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.

Concedo, entonces, la palabra el señor Solari de la Fuente, presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, para que nos diga si acepta o no las sugerencias formuladas en el curso del debate; aunque si fuese necesario ponernos de acuerdo sobre cuál de las dos condiciones es la principal, podrían solicitar un cuarto intermedio para esos efectos. Esos son los términos de nuestra normatividad a los que la Presidencia se está ateniendo.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Diga usted, señora congresista.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, debo decirle que, con relación a la propuesta materia de debate, la comisión que ha dictaminado primero es la Comisión de Energía y Minas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Eso no tiene nada que ver, doctora de la Mata de Puente, porque una cosa es que una comisión dictamine primero y otra muy diferente es que ésta sea la comisión principal. No me corresponde a mí definir cuál de las dos es la comisión principal, sino a los presidentes de ambas comisiones dictaminadoras, y el criterio tendrá que ser el mismo que el de la vez pasada.

Le pido al doctor Elice Navarro, Oficial Mayor del Congreso, que se sirva absolver cualquier consulta sobre el particular a la doctora De la Mata de Puente.

Doctor Solari de la Fuente, estamos esperando que dé inicio a su intervención final.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Efectivamente, la única vez en que el órgano administrativo del Consejo Directivo trasladó una decisión de esta naturaleza al Pleno del Congreso, éste estableció con claridad como precedente, aplicando el criterio de antigüedad, que se debía considerar como comisión principal a aquella a la que se había enviado el proyecto de ley más antiguo sobre la materia, así fuesen 10 ó 100 los proyectos presentados.

En esta ocasión, el Consejo Directivo ha aprobado la Agenda de hoy, en la cual consta que la comisión principal sobre el Proyecto de Ley N.º 8039/2003-CR, el más antiguo de todos los presentados, que propone modificar la Ley de Canon, es la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, a la cual fue decretado el 10 de setiembre del año 2003.

Permítame, ahora, señor Presidente, expresar mis comentarios sobre las intervenciones que se han producido en el curso del debate, para luego, con su venia, conceder la interrupción que me está solicitando el colega Noriega Toledo.

En el caso del texto sugerido por el congresista Negreiros Criado, debo decir que no hace falta

su incorporación en la ponencia en debate, porque la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera no se refiere a ninguna otra clase de rentas, sino exclusivamente al Impuesto a la Renta.

En relación a la propuesta del congresista Herrera Becerra, la Constitución dice específicamente, en su artículo 77.º, que corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad del canon.

Por esa razón, la Ley N.º 27506, Ley de Canon, establece, en su artículo 1.º, que el canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales. Por ello, agregar en la propuesta en debate que esa participación también debe ser para las circunscripciones donde se transforma el recurso natural, es absolutamente inconstitucional y no la podemos aceptar.

Antes de continuar, señor Presidente, con su veña, permítame conceder la interrupción que hace un momento me solicitó el congresista Noriega Toledo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la interrupción, congresista Noriega Toledo.



El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Señor Presidente, mi intervención es con el fin de solicitar que se nos haga entrega del dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, para poder comparar el texto que esta instancia propone con el de la Comisión de Energía y Minas.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo, señor Noriega Toledo.

Lo que voy a hacer, entonces, es suspender por breves momentos el debate de esta propuesta legislativa. Yo ordené sacar copias del dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, pero hubo una confusión en la Mesa y se fotocopió otro do-

cumento. Les pido, por tanto, un tiempo razonable hasta que se saquen las copias del referido dictamen para hacérselos llegar a sus escaños y luego continuamos con el tratamiento de esta materia.

Puede usted continuar, señor Solari de la Fuente.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, voy a esperar a que se distribuya a los señores congresistas copias del dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, para que puedan comparar el texto que nosotros proponemos con el de la fórmula contenida en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Entonces, se suspende el debate de este proyecto de ley hasta que se distribuyan a los señores congresistas copias del dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.

La Presidencia, en nombre de la Representación, y de manera especial del congresista Jaimes Serkovic, expresa su cordial saludo a la selección escolar del Colegio San Luis Gonzaga de Huánuco, campeón de la Macrorregión Centro Oriental, que se encuentran en las galerías de este Hemiciclo.

(Aplausos.)

En tanto se coordina la versión final de la ponencia, se suspende la votación del nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se propone la reforma del Capítulo XIII del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre los organismos electorales

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a continuar con el tratamiento del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 9347/2003-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, cuyo debate se inició el 16 de junio pasado, y respecto del cual se ha elaborado un nuevo texto consensuado.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, con un texto sustitutorio

del Proyecto de Ley N.º 9347/2003-CR, que propone la reforma del Capítulo XIII del Título IV de la Constitución Política del Estado, sobre los organismos electorales. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Amprimo Plá, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente:

Luego de haber escuchado una serie de sugerencias en el curso del debate de este proyecto de ley, en la sesión matinal del día 16 de junio, la Comisión de Constitución y Reglamento ha llegado a una nueva fórmula de consenso, coordinado con los diferentes grupos parlamentarios, distribuida ya a todos los colegas presentes, en la cual se han incorporado algunas precisiones.

Por ejemplo, en el nuevo texto presentado el Jurado Nacional de Elecciones conserva la facultad de tener a su cargo el registro de los partidos políticos; mientras que en el proyecto de ley original se había trasladado esa facultad a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). En consecuencia, ahora se establece claramente que corresponde a la ONPE planificar, organizar y conducir los procesos electorales; y al Jurado Nacional de Elecciones le compete impartir justicia en materia electoral.

Reitero, éste es un nuevo texto que ha sido concordado con los voceros de los diversos grupos parlamentarios y que además recoge una serie de sugerencias expresadas en el curso del debate sobre esta materia, el cual espero que cuente con el consenso de la Representación Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En la sesión del 16 de junio pasado, respecto de este proyecto de ley, la señora Moyano Delgado planteó una cuestión previa que quisiera que nos la recuerde antes de continuar con el debate.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente, efectivamente, en esa oportunidad se planteó una cuestión previa, que no fue formulada por mí, sino por la colega Sánchez Pinedo de Romero, cuya votación quedó en suspenso hasta

cuando se volviese a tratar este proyecto de ley, en el sentido de que la ponencia regrese a comisión.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Pero cuál es la cuestión previa?

La señora MOYANO DELGADO.— La cuestión previa es en el sentido de que este proyecto de ley vuelva a la Comisión de Constitución y Reglamento para un mayor análisis.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Correcto.

Entonces, antes de proceder a la votación de la cuestión previa, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En tanto los señores congresistas registran su asistencia, se concede el uso de la palabra a la doctora Cabanillas Bustamante, por el término de dos minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Yo llamo la atención, muy puntualmente, sobre el contenido del artículo 185.º que se propone en este nuevo texto sustitutorio —no sé si haya otro texto donde ya no figure ese artículo—, porque en él se señala que el Consejo de Fiscalización Electoral Autónomo, que funciona en períodos eleccionarios y de consultas populares, debe estar integrado por los personeros de las organizaciones políticas.

Si la fiscalización es sobre el proceso electoral en el que han participado las organizaciones políticas, cómo podemos permitir que sus personeros, que integran esas instituciones, se conviertan en juez y parte al asumir una tarea de fiscalización respecto de las diversas etapas ese proceso electoral. Porque si hablamos del proceso electoral, también tenemos que hablar de la planificación del proceso, de la convocatoria, de la organización, de la administración, de la logística y hasta de la proclamación final de los resultados electorales, pasando por todas las etapas de dicho proceso, que son varias.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por lo tanto, yo aquí encuentro un alto riesgo por el hecho de que, de repente, no se pueda ejercer debidamente una función de fiscalización con autonomía, como debe corresponder en este caso, con abstracción de los intereses que están en controversia o en juego en un determinado proceso electoral.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— ¿Me permite una interrupción, doctora Cabanillas Bustamante?

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Me pide una interrupción el doctor Amprimo Plá, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Voy a otorgar la interrupción al señor Amprimo Plá para que absuelva su inquietud, señora congresista.

Puede usted hacer uso de la interrupción, doctor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, en primer lugar, debo decir que el Consejo de Fiscalización Electoral Autónomo es un organismo corporativo y, en ese sentido, corporativamente va a realizar las funciones que se mencionan en el artículo 185.^º de la Constitución que se propone modificar a través de esta propuesta legislativa.

En segundo lugar, debo decir que los personeros no son invitados de piedra en un proceso electoral, sino los actores del proceso, y su función justamente es la de fiscalizar, para poder interponer los recursos impugnativos que correspondan, lo cual no significa que ellos vayan a resolver, porque no pueden ser juez y parte a la vez, sino que van a tomar conocimiento en detalle del actuar de los entes electorales para efectos de poder formular las quejas y denuncias respectivas.

En todo caso, las competencias, las funciones y la conformación del Consejo de Fiscalización Electoral Autónomo serán oportunamente establecidas por ley. Por consiguiente, lo que esgrime el artículo 185.^º de la Constitución que se propone modificar a través del nuevo texto sustitutorio es una posición de carácter general, que ha sido coordinada con el vocero de la bancada a la cual pertenece la doctora Cabanillas Bustamante; pero, en fin, yo respeto la posición de la colega.

Debo decir, además, que, de acuerdo con la legislación comparada, es común que los personeros de los partidos políticos formen parte de un Consejo de Fiscalización Electoral Autónomo, de modo que esto no es extraño a la legislación comparada en materia electoral.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Bien.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, desde mi punto de vista...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pensé que ya había concluido su intervención, señora congresista; pero le concedo nuevamente el uso de la palabra.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente, el colega Amprimo Plá me solicitó la interrupción cuando estaba ya por concluir mi intervención.

Realmente, desde mi punto de vista, no es satisfactoria, aunque sí respetable, la posición que esgrime el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento; porque yo sí encuentro que no hay capacidad de abstracción para un acto de fiscalización, como corresponde en este caso, por parte de los personeros de los partidos políticos, que están no como invitados de piedra en todo el proceso electoral, sino cumpliendo un rol protagónico para defender los naturales y legítimos derechos de las agrupaciones a las cuales representan y que se encuentran en competencia. En todo caso, mal podrían fiscalizarse entre ellos mismos.

Simplemente llamo la atención sobre lo inconveniente y peligroso que resulta, para la función fiscalizadora, que ese Consejo de Fiscalización Electoral Autónomo esté integrado por los propios representantes de los partidos políticos competidores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A usted las gracias, señora congresista.

Se da por cerrado el registro de asistencia.

Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 99 señores congresistas.

Se va a someter a votación, en primer lugar, la cuestión previa planteada por la Congresista Sánchez Pinedo de Romero, en el sentido de que el proyecto de ley materia de debate vuelva a la Comisión de Constitución y Reglamento.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 58 votos en contra, 30 a favor y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada por la señora Sánchez Pinedo de Romero.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

La Presidencia deja constancia del voto en contra de los congresistas Ramírez Canchari y Requeña Oliva.

“Votación de la cuestión previa de retorno a la Comisión de Constitución y Reglamento

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Beceerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez Canseco, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alvarado Dodero, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, González

Salazar, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, León Flores, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Olaechea García, Raza Urbina, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valdivia Romeo, Valencia-Dongo Cárdenas y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Jurado Adriazola y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a proceder ahora a votar el nuevo texto del proyecto de ley que propone la reforma del Capítulo XIII del Título IV de la Constitución Política del Perú, cuya aprobación requiere de 81 votos favorables.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, preferiría que este proyecto de ley se someta a votación dentro de unos minutos y no en este momento, debido a que estamos realizando coordinaciones sobre la versión final de la ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo.

A solicitud del doctor Amprimo Plá, se suspende la votación del proyecto de ley que propone la reforma del Capítulo XIII del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre los organismos electorales.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se modifica el artículo 37.º de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RE-NIEC), y se deroga el artículo 24.º de la Ley N.º 27178, Ley del Servicio Militar

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, vamos a ver un proyecto de ley, bastante sencillo, que hará posible que miles de mujeres peruanas puedan acceder

con facilidad a obtener su DNI, para cuya tramitación se exige como requisito previo la Libreta Militar, lo cual en las provincias aisladas del país es mucho más difícil.

Señor Relator, dé usted lectura a la sumilla del proyecto de ley a que se contrae el punto doce, página tres, de la Agenda de la presente sesión.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 9083, 9698 y 10437/2003-CR, que propone modificar el artículo 37.^º de la Ley N.^º 26497, Ley Orgánica del RENIEC, y derogar el artículo 24.^º de la Ley N.^º 27178, Ley del Servicio Militar. (*)



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la palabra el doctor Amprimo Plá, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, a fin de fundamentar el proyecto de ley cuya sumilla acaba de ser leída por el señor Relator.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: El proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento, de cuya sumilla se acaba de dar cuenta, es bastante sencillo.

Usted sabe que la actual legislación establece como uno de los requisitos indispensables para obtener el Documento Nacional de Identidad la presentación de la Libreta Militar, lo cual viene generando que un elevado número de pobladores, por carecer de ese documento, no pueda tramitar su Documento Nacional de Identidad.

En ese sentido, lo que se pretende con este proyecto de ley es facilitar la expedición del Documento Nacional de Identidad, que es el resultado de un derecho constitucional que tenemos todos los ciudadanos de poder identificarnos, para lo cual será necesario la presentación de la Partida de Nacimiento o de la Libreta Militar, de forma tal que sea más fácil obtener el Documento Nacional de identidad y evitar que personas mayores de edad tengan problemas para identificarse.

Por lo demás, estoy seguro de que este proyecto de ley, que en mi criterio no merece mayor debate, va a ser aprobado por consenso en el Pleno,

tal como lo fue en la Comisión de Constitución y Reglamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Si ningún señor congresista solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el proyecto de ley que acaba de ser sustentado por el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

En vista de que ningún señor congresista ha solicitado el uso de la palabra, les pido que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 95 señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se modifica el artículo 37.^º de la Ley N.^º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y se deroga el artículo 24.^º de la Ley N.^º 27178, Ley del Servicio Militar.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El proyecto de ley materia de debate ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Noriega Toledo y Ramos Loayza.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 37.^º DE LA LEY N.^º 26497, LEY ORGÁNICA DEL RENIEC Y DEROGA EL ARTÍCULO 24.^º DE LA LEY N.^º 27178, LEY DEL SERVICIO MILITAR

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Artículo 1.º.—Modifica el tercer párrafo del artículo 37.º de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N.º 26497

Modifícase el tercer párrafo del artículo 37.º de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N.º 26497, por el siguiente texto:

‘Artículo 37.º.—El Documento Nacional de Identidad (DNI) tendrá una validez de seis años, en tanto no sufra deterioro considerable o no se produzcan en su titular cambios de estado civil, cambios en su decisión de ceder o no sus órganos y tejidos para fines de transplante o injerto después de su muerte, cambios de nombre o alteraciones sustanciales en su apariencia física, como consecuencia de accidentes o similares, en virtud del cual la fotografía pierde total valor identificatorio. En este caso, el Registro emitirá un nuevo documento con los cambios que sean necesarios.

Vencido el período ordinario de validez, el Documento Nacional de Identidad (DNI) deberá ser renovado por igual plazo.

Para la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) al obtener la mayoría de edad, será necesario la presentación de la Partida de Nacimiento, o de la Libreta Militar.’

Artículo 2.º.—De la derogación

Derógase el artículo 24.º de la Ley del Servicio Militar N.º 27178.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 9083/2003-CR y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Ampriño Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescoví Dziersson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Pa-

lacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a consultar al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de ley que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto recientemente aprobado sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa del Acta.

En armonía con la recomendación contenida en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, se aprueba la insistencia en la Autógrafo de la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano, observada por el Poder Ejecutivo

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pasamos ahora al tratamiento de la insistencia en la Autógrafo de la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano, correspondiente al Proyecto de Ley N.º 8499/2003-CR, que ha sido observada por el Poder Ejecutivo.

Señor Relator dé lectura a la sumilla de la insistencia a que se contrae el punto tres, página cuatro, de la Agenda del día de hoy.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, con el que recomienda la insistencia en la Autógrafo de la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano, derivado del Proyecto de Ley N.º 8499/20032-CR, que fue observada por el Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se me informa en este momento que la insistencia en la Autógrafo de Ley estaba condicionada a la presentación del dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.

Doctor Solari de la Fuente, como acaba de terminar la sesión de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, de la cual usted es presidente, ¿me podría indicar si ya han emitido dictamen sobre la observación a la Autógrafo de la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano?



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Sí, señor Presidente, y en él nos pronunciamos, por unanimidad, en favor de la insistencia en la Autógrafo de Ley.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo.

Señores congresistas, éste es un proyecto de ley que anteriormente sancionó la Comisión Permanente, en virtud del cual se crea el Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano, cuya autógrafo fue observada por el Poder Ejecutivo; y la recomendación de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera es insistir en el texto aprobado.

No obstante que aún no se ha repartido a los señores representantes el texto del dictamen correspondiente, se va a proceder a votar.

Para esos efectos, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 99 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 91 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, la insistencia en la Autógrafo de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se propone la Ley de creación del Parque Industrial Amazonas en el Nor Oriente Peruano.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La insistencia en la Autógrafo de Ley ha sido aprobada.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del congresista Jaimes Serkovic.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AMAZONAS EN EL NOR ORIENTE PERUANO

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Créase el ‘Parque Industrial Amazonas’, ubicado en el Cruce El Reposo, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, el cual tendrá autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y se encargará de la planificación, ejecución, supervisión y desarrollo del mismo.

Artículo 2.º.— Declaratoria de necesidad y utilidad pública y de preferente interés

Declárase de necesidad y utilidad pública y de preferente interés la ejecución y desarrollo del Parque Industrial Amazonas.

Artículo 3.º.— Adjudicación del terreno

3.1 Autorízase al Ministerio de Agricultura para que proceda a adjudicar a título gratuito un área de doscientas (200) hectáreas de tierras eriazas,

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a favor del Parque Industrial Amazonas, el cual queda comprendido entre los límites siguientes:

a. Por el Norte: Con áreas libres de propiedad del Estado.

b. Por el Sur: Con un área destinada al caserío El Reposo.

c. Por el Este: Con la carretera Fernando Belaúnde Terry (ex marginal de la Selva).

d. Por el Oeste: Con áreas libres de propiedad del Estado.

3.2 Las coordenadas, linderos y medidas perimetéricas del terreno, serán determinadas en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 4.º.— Reversión del terreno

La propiedad del terreno referido en el artículo anterior revertirá a favor del Estado si, en un plazo de cinco (5) años, no se llega a iniciar el funcionamiento del Parque Industrial Amazonas.

Artículo 5.º.— Formulación de proyectos

Autorízase a la Comisión a que formule los proyectos de inversión pública que se requieran siguiendo las pautas del Sistema Nacional de Inversión Pública, teniendo en cuenta su gestión, financiamiento y ejecución dentro del marco presupuestal.

Artículo 6.º.— Objetivos del Parque Industrial

El Parque Industrial Amazonas tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover el desarrollo empresarial del distrito El Milagro y de la provincia de Utcubamba ubicados en el Departamento de Amazonas.

b) Desarrollar nuevas oportunidades de empleo y de producción de bienes y servicios para el consumo local, nacional e internacional, poniendo especial énfasis en la agroindustria de exportación.

Artículo 7.º.— Comité Ejecutivo

El Parque Industrial Amazonas contará con un Comité Ejecutivo, integrado por:

a) Un representante de la Municipalidad Distrital de El Milagro, quien lo preside.

b) Un representante del Gobierno Regional.

c) Dos representantes de las pequeñas y microempresas, formalmente constituidas y ubicadas en el distrito de El Milagro o en la Provincia de Utcubamba.

d) Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas.

Artículo 8.º.— Funciones del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo del Parque Industrial Amazonas tiene las siguientes funciones:

a) Realiza la organización y gestión del Parque Industrial.

b) Implementa, administra y desarrolla el Parque Industrial, dotándolo de infraestructura y equipamiento necesario.

c) Promueve la capacitación, desarrollo empresarial y preparación científica y tecnológica de las pequeñas y microempresas que se ubiquen en el Parque Industrial.

d) Celebra convenios y contratos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos del Parque Industrial.

e) Controla y administra el patrimonio del Parque Industrial.

f) Vende o arrienda los lotes del Parque Industrial a pequeñas y microempresas.

g) Reembolsa al Fondo de Promoción de la Inversión de la Amazonía los recursos que se utilizaron en la construcción de la infraestructura básica del Parque Industrial.

Artículo 9.º.— Recursos del Parque Industrial

Constituyen recursos del Parque Industrial:

a) Los recursos financieros o rentas que se obtengan como resultado de la venta o arrendamiento de los lotes y edificaciones que se realicen.

b) Los fondos provenientes de préstamos y convenios de financiación, tanto nacionales como internacionales.

c) Los aportes de sus integrantes.

d) Donaciones y legados.

e) Otros que se le asigne.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Primera.—Reglamento de la Ley

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no menor de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación de la presente Ley.

Segunda.— Reglamento de Organización y Funciones

El Comité Ejecutivo elabora y aprueba su Reglamento de Organización y Funciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de publicación del Reglamento de la presente Ley.

Tercera.— Norma derogatoria

Deróganse o modifícanse, según corresponda, las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por tanto, etc. ”

“Votación de la insistencia sobre el Proyecto de Ley N.º 8499/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Ro-

mero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Ayaipoma Alvarado y Barrón Cebreros.

Señores congresistas que se abstuvieron: Florián Cedrón, Rey Rey y Rodrich Ackerman.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a consultar al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de ley que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el proyecto de ley recientemente aprobado sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa del Acta.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes, sobre la Ley que regula el juego de loterías



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Relator dé usted lectura a la sumilla de la insistencia a que se contrae el punto uno, página tres, de la Agenda de la presente sesión.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, con el que recomienda la insistencia en la Autógrafa de la Ley que regula los juegos de lotería, observada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los Proyectos de Ley Núms. 1965/20021-CR y 4016, 4341 y 4437/2002-CR; y dictamen en minoría, del congresista Jaimes Serkovic, que propone un nuevo texto sustitutorio. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Como se advierte de la sumilla que

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

acaba de ser leída por el señor Relator, en este caso hay un dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, en el que se recomienda la insistencia en la Autógrafa de Ley que regula el juego de loterías; y un dictamen en minoría, en el que se propone un nuevo texto sustitutorio.

Por lo tanto, en primer lugar hará uso de la palabra el señor Noriega Toledo, presidente de la Comisión de Producción y Pymes, para que suscrite el dictamen en mayoría; en segundo lugar, el señor Jaimes Serkovic, para fundamentar la fórmula contenida en el dictamen en minoría; y luego podrán intervenir dos o tres señores congresistas, como máximo, para aclarar el criterio de la Representación Nacional, debido a que la ponencia ya fue ampliamente debatida.

Tiene la palabra el congresista Noriega Toledo.



El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Señor Presidente: Con respecto a la materia en debate, el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, que me honra en presidir, recomienda la insistencia en la fórmula legal aprobada por el Congreso de la República, por las consideraciones que a continuación voy a pasar a detallar.

En primer lugar, es necesario tener presente que el juego de loterías es un juego de azar masivo que involucra dinero del público cuya explotación desmedida y sin una fiscalización adecuada puede ocasionar la ludopatía, enfermedad que origina la pérdida de control respecto a una enfermedad adictiva en la que el sujeto es empujado por un abrumador e incontrolable impulso de jugar.

Es oportuno recordar que el Estado Peruano, desde el Decreto Ley N.º 21921, Ley General de los Ramos de Loterías, y a través de diversas leyes hasta la fecha, y en el marco de la diversas concepciones constitucionales, ha permitido la organización, operación y autorización de los juegos de loterías sólo con fines sociales o benéficos y siempre a cargo de una institución pública, como son actualmente las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, bajo la supervisión del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Por lo tanto, señor Presidente, consideramos que el Congreso hace bien cuando en la Autógrafa de Ley observada establece que las Sociedades de Beneficencia Pública son las instituciones autorizadas para organizar y explotar, administrar y

operar juegos de loterías, directamente o con participación de terceras personas, sean públicas o privadas.

Ello, sobre todo, dará seguridad a los usuarios o consumidores respecto del otorgamiento de los premios que son ofrecidos a los ganadores.

Insistir en el texto de la Autógrafa de Ley aprobada por el Congreso de la República, permitirá, además, tener la seguridad de que los recursos obtenidos sean utilizados en los fines sociales a los que se dedican las sociedades de beneficencia en todo el país, incluyendo las actividades que realiza el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad como institución rectora y fiscalizadora de las políticas de accesibilidad de las personas con discapacidad, dado que también recibirán un porcentaje proveniente del derecho de explotación que deben pagar las empresas operadoras.

Señor Presidente, esto quiere decir que la propuesta materia de debate salvaguarda el fin social, esto es, que el juego de loterías genere mayores ingresos para las instituciones encargadas de desarrollar los programas en favor de las personas más necesitadas del país.

Nosotros tenemos cinco observaciones de forma, que podrían ser recogidas, referidas a proyecciones que aún no han sido debidamente materializadas.

La primera y quinta observación formulada por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley remitida por el Congreso sugieren la necesidad de citar las funciones y competencias que corresponden a la SUNAT.

Al respecto, consideramos que ello no es necesario, por cuanto existen tanto la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) como la Ley N.º 24829, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que son de público conocimiento y utilidad.

En todo caso, estimamos que en el Reglamento de la ley se pueden desarrollar esos aspectos en la forma en que sugiere el Poder Ejecutivo.

La segunda observación señala que en la Autógrafa de Ley remitida por el Congreso se excluyen a las instituciones o gremios de personas con discapacidad de la organización de los juegos de loterías.

Al respecto, debo manifestar que en ningún artículo de la propuesta legislativa aprobada por el Con-

greso se excluye a ninguna persona natural o jurídica de la organización de juegos de lotería, siempre que cumplan con los procedimientos establecidos por la ley. Por el contrario, en la referida propuesta se otorga el 20% de los ingresos por derecho de explotación para el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, como institución rectora y fiscalizadora de las políticas de accesibilidad de personas con discapacidad.

La tercera observación indica que el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), entidad que controla y supervisa la labor de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, se encuentra en proceso de fusión por absorción, por lo que en la propuesta se debe hacer mención explícita del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de manera general.

Al respecto, debemos señalar que dicho proceso de fusión por absorción hasta la fecha no se realiza.

La cuarta y sexta observación, en nuestro criterio, son más que todo comentarios en cuanto a la forma, en el sentido de que los beneficiarios deben ser las personas más necesitadas del país, como en efecto lo son; por cuanto la presente propuesta legislativa está dirigida a favorecer a la población en riesgo y de extrema pobreza, que, en muchos casos, por diversas razones, incluyendo la presupuestal, no son debidamente atendidas por el gobierno. Esta norma, en conclusión, favorece la labor social que se viene realizando.

Por ello, señor Presidente, la Comisión de Producción y Pymes es de la idea de que las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social deben continuar realizando los juegos de lotería y estar facultadas para contratar con terceras personas, públicas y privadas, para estos efectos, ya que otorgarles esta facultad sólo a entidades privadas constituidas de manera irregular o poco claras implicaría la quiebra de las Beneficencias y sus fines, ocasionando con ello un perjuicio irreparable al Estado, en la medida en que las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, al no contar con los recursos económicos provenientes de los juegos de lotería, pondrían en riesgo el normal funcionamiento de sus centros de atención social que ayudan a la población en riesgo y en extrema pobreza. Por lo que el costo de no insistir en el texto de la Autógrafo de Ley aprobada por el Congreso de la República debe entenderse como de muy alto costo social, ya que afectará directa y definitivamente a las personas más necesitadas que son protegidas por las So-

ciedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción y Pymes recomienda, por mayoría, insistir en el texto de la Autógrafo de la Ley que regula el juego de lotería, aprobada anteriormente por el Congreso de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Durante la intervención anterior asumió la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz e inmediatamente la reasumió el señor Henry Pease García.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic, por el mismo tiempo, para que sustente su dictamen en minoría.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: El 11 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo observó la Autógrafo de Ley que regula los juegos de lotería, derivada del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Producción y Pymes que fue aprobado por el Congreso. Esa autógrafo observada, al retornar al seno de la referida Comisión, dio nacimiento al dictamen en minoría suscrito por quien habla, cuyas características son las que voy a pasar a detallar.

En primer lugar, el texto propuesto en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes ha recogido las seis observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, y de manera particular la segunda de ellas, referida al derecho de las organizaciones o gremios de personas con discapacidad a organizar juegos de lotería.

En segundo lugar, ha recogido el planteamiento de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad del Congreso de la República, razón por la cual ahora se propone una distribución más equitativa de los derechos de explotación de los juegos de lotería, y además genera recursos a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que no explotan juegos de lotería, para el cumplimiento de las labores que tienen asignadas y que el Estado no puede atender.

En conclusión, señor Presidente, la propuesta contenida en el dictamen en minoría de la Comisión

de Producción y Pymes tiene como finalidad crear un marco jurídico acorde con la Constitución Política del Estado, que regule la autorización, organización, administración, operación, fiscalización y control de la explotación de los juegos de lotería, supliendo los vacíos y brechas existentes en la legislación nacional sobre esta materia, lo cual no generará ningún gasto al erario público.

Señor Presidente, no reconocer el derecho de los gremios de personas con discapacidad a organizar juegos de lotería es permitir que instituciones privadas, valiéndose de convenios celebrados con esas instituciones, ingresen a operar en el Perú sin ningún control, tal como viene ocurriendo en la actualidad.

En todo caso, habría que ver los márgenes de ganancia de esas grandes loterías nacionales y cuánto es lo que pagan por derecho de explotación a las Sociedades de Beneficencia.

Por otro lado, los recursos generados de la inversión privada por derechos de explotación de los juegos de loterías, permitirá al Estado, a través del MIMDES, atender directamente las necesidades de la población en riesgo, con especial énfasis en los niños y niñas con discapacidad y situación de abandono, proveyéndole al sector MIMDES, para este fin, de los recursos necesarios a través del Fondo Común que se propone crear a través del texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría.

Las medidas planteadas en esta propuesta legislativa han sido debidamente sopesadas para brindar un marco jurídico adecuado que regule la explotación de los juegos de loterías, llenando o subsanando los vacíos y brechas existentes en la legislación nacional sobre esta materia.

Por los fundamentos expuestos, solicito el apoyo de esta Magna Asamblea para la aprobación del texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Están inscritos para intervenir sobre la materia en debate los congresistas Diez Canseco Cisneros, Townsend Diez-Canseco y Valdivia Romero.

En primer lugar, tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por el término de tres minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Este proyecto de ley tiene aspectos positivos por el hecho de establecer una adecuada regulación de los juegos de lotería, que hasta la fecha sólo pagan Impuesto Selectivo al Consumo y que entregan a las Sociedades de Beneficencia Pública el porcentaje que les parece conveniente, según los acuerdos celebrados con las organizaciones de personas con discapacidad, las que reciben cifras irrisorias. Creo que esta propuesta apunta a poner orden en ese sentido.

Sin embargo, señor Presidente, yo me inclino por la no insistencia en la Autógrafo de Ley observada por el Poder Ejecutivo y por la aprobación del texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, por las siguientes razones:

En primer lugar, porque en dicho texto sustitutorio, en su artículo 6.º, se incluye expresamente el derecho de los gremios de personas con discapacidad a organizar juegos de lotería, en las condiciones que se encuentran establecidas en la propia ley y de conformidad con la Ley N.º 27050, Ley General Sobre Personas con Discapacidad.

En segundo lugar, quisiera hacer notar que esta propuesta legislativa cuenta con opinión favorable del Equipo de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

La diferencia entre la propuesta contenida en el dictamen en mayoría y la contenida en el dictamen en minoría radica en que en la primera de ellas se establece que quienes organicen juegos de lotería pagarán un derecho del 5% de sus ventas brutas, mientras que en la segunda se establece que pagarán un derecho del 12% del total de sus ventas. Ese porcentaje del 12% es el que pagan hoy las empresas que tienen que ver con los juegos de azar.

La inversión en juegos de loterías en lo que respecta a maquinarias y otros mecanismos, como se puede advertir, es mucho menor que dicho porcentaje. Por lo tanto, un 12% sobre el total de las ventas permitirá una mayor participación para las Sociedades de Beneficencia Pública y, a su vez, un mayor beneficio para las organizaciones y gremios de personas con discapacidad.

Por otro lado, la propuesta contenida en el dictamen en minoría propone que el 30% de lo recaudado vaya a la Sociedad de Beneficencia Pública; el 30% al Consejo Nacional de Integración de la

Persona con Discapacidad (CONADIS); el 10% a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que no explotan juegos de loterías; el 10% al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), destinándose como mínimo la tercera parte para las tareas de control y fiscalización de los juegos de loterías; y el 20% a un Fondo Común para las niñas y niños con discapacidad en situación de abandono.

En tercer lugar, debo decir que hoy en día el INABIF no cuenta con recursos para atender a los niños con discapacidad múltiple, por lo que mi propuesta es en el sentido de que parte de ese fondo común vaya a un fondo especial para brindar atención a los niños y niñas con discapacidad múltiple, que el INABIF en la actualidad no puede atender.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha vencido en exceso, señor Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Permitame treinta segundos para poder terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, tenemos conocimiento de lo que se paga de impuestos en varios países del mundo por organizar juegos de lotería.

En España, por ejemplo, se paga el 33% de impuestos por la organización de un juego de lotería; y en Argentina, el 31%. Sin embargo, aquí, con el 12% por derecho de explotación más el 10% de Impuesto Selectivo al Consumo, sólo llegaríamos al 22%.

Como se puede advertir, aun con ese 12% que se propone en el texto contenido en el dictamen en minoría estamos muy por debajo de los promedios internacionales. Realmente, el 5% contemplado en la fórmula del dictamen en mayoría es un porcentaje muy reducido; de manera que ese 12% no afectará en absoluto la actividad de los juegos de lotería, sino, por el contrario, mejoraría los fondos destinados a las Sociedades de Beneficencia Pública, mantendría una reglamentación general sobre el particular y permitiría brindar atención a las personas y niños con discapacidad.

Por ello, me inclino porque no se vote la insistencia en la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo, sino porque se apruebe el texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, para dar paso a una ley que dote de mayores ingresos a las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, a la vez que permita atender a ese sector en riesgo formado por las personas con discapacidad.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Townsend Diez Canseco, por el término de tres minutos.



La señora TOWNSEND DIEZ CANSECO (PP).— Señor Presidente: Éste es un proyecto de ley que conocimos de cerca gracias a la intervención de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad del Congreso de la República, que es una instancia de carácter multipartidario, respecto del cual, justamente en la fecha a que ha hecho alusión el congresista Jaimes Serkovic, el 11 de julio de 2003, la entonces Presidenta del Consejo de Ministros, doctora Beatriz Merino Lucero, propuso al Presidente de la República las observaciones que el Poder Ejecutivo ha formulado y ha enviado al Congreso, y sobre las cuales el dictamen de minoría desarrolla su razón de ser.

Como todos sabemos, existe la Ley N.º 27050, referida a los derechos que asisten a las personas con discapacidad, en la que se les reconoce la posibilidad y capacidad del manejo y administración de los juegos de lotería; sin embargo, en la primera observación del Poder Ejecutivo se contempla una situación concreta que ya ha sido destacada tanto por el congresista Jaimes Serkovic como por el congresista Diez Canseco Cisneros, en el sentido de que se requiere un marco jurídico apropiado que permita sancionar a quienes organicen juegos de lotería al margen de la ley, así como un control adecuado de la explotación de los juegos de lotería. En ese sentido, no sólo se requiere de una oficina que los autorice a operar, sino también que los fiscalice, que controle el monto de las ventas, que verifique la existencia de garantías y que prevenga posibles casos de estafa.

De esa forma no sólo se va a proteger al Estado, sino también a los usuarios de juegos de lotería y

a las propias mujeres, hombres, niños y niñas que viven en estado de discapacidad y en situación de abandono.

Debo recordar que el texto propuesto en el dictamen en minoría contiene un aspecto muy importante que ya ha sido tocado en el curso del debate, referido al hecho de que el INABIF, por falta de recursos, no puede en la actualidad brindar una atención adecuada a los niñas y niños con discapacidad.

Para terminar, debo recordar que sólo 70 mil niños con discapacidad figuran en el censo llevado a cabo en nuestro país en el año 1993; y si extrapolamos el estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se estima que hay seiscientos mil niños y niñas que sufren algún grado de discapacidad. Es necesario tener en cuenta que una persona con discapacidad, menor de 15 años y en situación de pobreza, tiene por lo general días difíciles y sufre de discriminación.

Por lo tanto, consideramos muy importante el planteamiento que contiene el dictamen en minoría, que establece como porcentaje por derechos de explotación de juegos de lotería el 12% de las ventas de los billetes, papeletas o boletas emitidos por los organizadores; y que de ese 12% se destinará el 20% al Fondo Común para los niños y niñas con discapacidad en situación de abandono.

Los padres y madres de familia que conocemos lo que significa el nacimiento de un niño o una niña con discapacidad, sabemos que si se tienen los recursos necesarios para su tratamiento a fin de ayudarlo a superar esa diferencia, ese niño o niño contará con la atención necesaria; pero si no se dispone de dichos recursos, ello va a suponer una realidad absolutamente dura y cruel que el Estado tiene que reconocer, en aras no solamente del respeto a los derechos de las personas con discapacidad...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha vencido en exceso, señora Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Permítame un minuto adicional para poder concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita, señora congresista.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Reitero, entonces, que el Perú es un país con muchas necesidades; pero lo cierto es que una persona pobre y con discapacidad o en abandono moral, al que su familia no la puede atender, requiere de hogares en donde pueda recibir calor humano y también prevención.

Creemos que las personas con discapacidad tienen que hacer un doble esfuerzo para poderse adecuar a una sociedad que muchas veces es muy fría y distante.

Por esa razón, considero que debemos respaldar la propuesta contenida en el dictamen en minoría y no la aprobación de la insistencia en la Autógrafa de la Ley que regula el juego de loterías, observada por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero, por el término de tres minutos.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, debo decir, en principio, que aquí nadie se opone a que una organización privada sin fines de lucro, como son las asociaciones de discapacitados o el Club de Leones o el Rotary Club, puedan organizar juegos de lotería; porque de lo que se trata es de mejorar las leyes vigentes por las que se regula el negocio de los juegos de lotería, que están a cargo de instituciones públicas como son las Sociedades de Beneficencia Pública.

Entonces, no hay que mezclar papas con camotes, pues con esta propuesta nada tienen que ver las instituciones privadas dedicadas a organizar juegos de lotería, como son los juegos de casino, por ejemplo, que cuentan con una ley sobre la materia, permitiendo a instituciones privadas administrar ese tipo de juegos. En cambio, aquí lo que se pretende hacer es mejorar la legislación vigente.

¿Qué regula ahora la Ley General de los Ramos de Loterías, dada en la época del general Velasco, aprobada por el Decreto Ley N.º 21921, que ha sufrido dos modificaciones? En ese decreto ley, como es de nuestro conocimiento, el juego de loterías tenía un carácter exclusivo y excluyente, es decir, que solamente lo podían organizar las Sociedades de Beneficencia Pública, excluyendo el ingreso de las instituciones del sector privado.

Las otras normas sobre la materia permiten la participación de las instituciones privadas en dicha actividad mediante contratos con la Sociedad de Beneficencia; pero como esa situación no está totalmente clara, las Sociedades de Beneficencia vienen cometiendo una serie de errores. Por ejemplo, en la participación por derechos de explotación comenzaron con el 10%, luego la bajaron al 2%, que es el porcentaje que cobran ahora algunas Sociedades de Beneficencia. Entonces, lo que se pretende, a través de esta propuesta legislativa, es decirles: "No, señores; ustedes primero tienen que sacar a licitación"; y segundo, la participación mínima a cobrar es del 5%". Si la licitación les permite tener una operadora que les ofrezca el 10, el 15, el 20 o el 30%, eso no tiene nada que ver con esto, señor Presidente.

Ahora, a través de esta propuesta, también se permite que otra institución pública, como es el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que tiene que ver con las asociaciones de discapacitados, cuente con una participación del 20%.

Señor Presidente, si permitimos que todas las organizaciones de discapacitados organicen juegos de lotería, ¿qué es lo que podría suceder? Que su funcionamiento se va a atomizar, cuando el fin de los juegos de lotería —que evidentemente generan lucro para las personas que invierten en ello— es que instituciones como las Sociedades de Beneficencia dispongan de recursos para sostener los programas sociales, algunos de los cuales brindan ayuda a los discapacitados.

Por ejemplo, la Sociedad de Beneficencia de Huanuco sostiene su presupuesto con la lotería de la Tinka, que representa el 98% del mismo, porque la ley ha ido quitando a las Sociedades de Beneficencia una serie de beneficios que ellas antes tenían.

Entonces, señor Presidente, ¿qué va a suceder si atomizamos esa actividad haciendo que participen no sólo las asociaciones de discapacitados, sino también el Club de Leones, el Rotary Club o cualquier otra institución sin fines de lucro que brinden asistencia social? Pues se generaría un grave conflicto al que, obviamente, nosotros no nos oponemos, si el Estado así lo quiere.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha concluido, señor Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Permitáme treinta segundos para poder concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita señor congresista.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Le agradezco, señor Presidente.

Si el Estado quiere atomizar esa actividad que capta recursos de un sinúmero de instituciones para un fin social, pues que lo haga. Al final, se perderá el objetivo que persigue el juego de loterías, que, por lo demás, ha sido muy cuestionado a nivel nacional.

Señor Presidente, reitero, si se quiere que las asociaciones de discapacitados, las ONG o cualquier otra institución sin fines de lucro, que persiguen un fin social, organicen juegos de loterías, debe aprobarse una ley sobre el particular; puesto que con esta propuesta legislativa lo único que se busca es regular, mejorar y proteger los juegos de loterías, que están a cargo de las Sociedades de Beneficencia Pública.

Por esa razón, señor Presidente, considero que se debe aprobar la insistencia en la Autógrafo de Ley aprobada por el Congreso de la República, respecto a la Ley que regula el juego de lotería, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— ¿Me permite una interrupción, colega Valdivia Romero?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Me pide una interrupción el congresista Diez Canseco Cisneros, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la interrupción, congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, en el artículo 6.º del texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, que tengo aquí a la mano, se dice lo siguiente:

“Artículo 6.º.— Organización de Juegos de loterías

Las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social reguladas por el Decreto Legislativo N.º 356, y los gremios de perso-

nas con discapacidad de conformidad con el inciso b) del artículo 9.º de la Ley N.º 27050, son las instituciones y entidades autorizadas para la organización, explotación, administración y operación de juego de loterías.

Sólo mediante autorización del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y previo concurso público, las Juntas de Participación Social y los gremios de personas con discapacidad pueden organizar juegos de loterías con personas jurídicas privadas". Ahí dice "sólo mediante autorización y previo concurso público".

"Queda prohibida la organización de juegos de loterías exclusivamente por otras entidades privadas cualquiera sea su modalidad empresarial".

En consecuencia, en ese dispositivo se recoge lo sustutivo de lo que deseamos, esto es, que los juegos de lotería sean organizados por las Sociedades de Beneficencia Pública, las Juntas de Participación Social y los gremios de personas con discapacidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted continuar, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, no debemos mezclar las instituciones públicas con las privadas y meterlas en un mismo saco. A las instituciones públicas se las puede obligar a someterse a un concurso público, pero a las instituciones privadas, no, porque no están obligadas a ello. Sin embargo, en este caso, para poder incluirlas, se está pretendiendo forzar las cosas.

Si algunos señores congresistas consideran conveniente presentar un proyecto de ley para permitir a las asociaciones de discapacitados administrar juegos de lotería, en buena hora; pero las condiciones no tienen que ser las mismas que se exigen a las Sociedades de Beneficencia Pública que administran juegos de lotería, señor Presidente.

Por consiguiente, debemos proceder a aprobar la insistencia en la Autógrafo de Ley aprobada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, a fin de mejorar las condiciones de los juegos de lotería administradas por las Sociedades de Beneficencia Pública; porque si no se aprueba la referida insistencia, se mantendrán

vigentes tanto el Decreto Ley N.º 21921 como sus normas modificatorias.

Por esa razón, apelo a la comprensión de los señores congresistas con el fin de aprobar la insistencia en la Autógrafo de Ley aprobada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen de la Comisión de Producción y Pymes; y que luego analicemos la posibilidad —si lo consideran conveniente— de elaborar un nuevo proyecto de ley que permita sólo a los discapacitados administrar juegos de loterías.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya, por el término de tres minutos.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señor Presidente: Intervengo como Vicepresidenta de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad, con las facultades otorgadas por el Congreso de la República, justamente para formular algunas propuestas en beneficio de las personas con discapacidad.

Debo decir, luego de haber analizado en profundidad el tema materia de debate, que el texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, a diferencia de la fórmula contemplada en el dictamen en mayoría, recoge una serie de propuestas formuladas por la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad, de la cual soy integrante.

Y con referencia al derecho de los gremios de personas con discapacidad a organizar juegos de lotería, a que se ha referido mi compañero de bancada, debo señalar que todo lo que concierne a ello está contemplado en el inciso 9.1 literal b) del artículo 9.º de la Ley N.º 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Debo insistir en hacer de conocimiento del Pleno que nos ha llegado la preocupación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aunque un poco tarde, en caso de aprobarse la insistencia en la Autógrafo de Ley sancionada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen en mayoría, expresada en un texto sobre la materia. No obstante ello, creo que el texto sustitutorio que se propone en el dictamen en minoría, presentado por el congresista Jaimes Serkovic, recoge

el criterio de nuestra Comisión, así como las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, que, en este caso, considero que son oportunas.

Con respecto a la segunda observación, nos dice el Poder Ejecutivo que el artículo 5.^º de la Autógrafa de Ley prohíbe expresamente la organización de juegos de lotería por parte de entidades privadas, cualquiera que fuera su modalidad empresarial. Esta norma —agrega— plantea una reserva a favor de las entidades de beneficencia de la actividad del juego de lotería y, de manera implícita, excluye de la misma a las organizaciones o gremios de personas con discapacidad que realizan este tipo de actividades a través de convenios con entidades privadas, es decir, suscriben convenios para poder realizar los juegos de lotería con las entidades correspondientes.

Por otro lado, nos dice el Poder Ejecutivo que considera necesario que la expresa habilitación legal para la realización de juegos de lotería directamente manejados por los gremios de personas con discapacidad se mantenga vigente como una forma concreta de dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en la última parte del artículo 7.^º de la Constitución Política del Estado.

Por esta razón, anticipó que votaré a favor del texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, presentado por el congresista Jaimes Serkovic.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por el término de tres minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Los juegos de lotería siempre han estado reguladas por el Decreto Ley N.^º 21921 y sus dos normas modificatorias, como bien ha señalado en su intervención el colega

Valdivia Romero; pero cuando se expidió ese decreto ley nos regía otra Constitución y el Estado podía reservar actividades, de manera que reservó para las Sociedades de Beneficencia Pública la actividad del juego de lotería.

Pero con el correr del tiempo y al amparo de la Constitución que hoy día nos rige, surgieron loterías privadas, la mayoría de ellas a través de convenios que celebraron con las Sociedades de Beneficencia Pública. Sin embargo, muchas de

esas loterías privadas, pese a los convenios celebrados, no estaban reguladas por el mismo Decreto Ley N.^º 21921, ya que no contaban con un fondo de garantía ni con los controles adecuados para cautelar el derecho de los usuarios o consumidores de esas loterías, lo que trajo como consecuencia que los usuarios sufrieran maltratos, en algunos casos, y en otros, se vieran defraudados en su interés.

Entonces, se presentaron diversos proyectos de ley con el fin de que las loterías privadas tuvieran similar regulación que las loterías públicas con el Decreto Ley N.^º 21921; lamentablemente, lo que se dictaminó fue mantener esa reserva a favor de las Sociedades de Beneficencia, e impedir que haya loterías privadas, que, como cualquier otra actividad, tienen que pagar impuestos y ser objeto del control correspondiente.

No obstante ello, este proyecto de ley concede el control de los juegos de lotería al INABIF, institución que ha sido creada para otro tipo de actividades, como son el velar por la niñez, brindar asistencia, etcétera, cuando en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo existe un ente especializado para todo lo que se refiere a juegos de casino. Lo lógico, entonces, sería no encomendar esa labor al INABIF, sino a ese ente especializado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; porque no tiene sentido —al menos, yo no se lo encuentro— dar la facultad de controlar juegos de lotería a quien no está capacitado para ello, por consiguiente, lo que corresponde es que ese control se encargue al organismo que tiene que ver con los juegos de casinos, tragamonedas, etcétera.

Pero lo más grave de todo es que el texto materia de debate colisiona con lo que dispone la última parte del artículo 60.^º de la Constitución Política del Perú, que establece que la actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Flores-Aráoz Esparza, su tiempo ha vencido en exceso.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Permitáme unos quince segundos adicionales para poder concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dispone usted del tiempo que solicita, señor congresista.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Asimismo, colisiona con el artículo 63.º, que señala que la producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres; y finalmente colisiona con el artículo 72.º, que establece que la ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Me permite una interrupción, colega Flores-Aráoz Esparza?

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Me solicita una interrupción el doctor Valdivia Romero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la interrupción, congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muchas gracias por lo de doctor; sencillamente soy arquitecto, señor Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Es usted docto por sus conocimientos parlamentarios, estimado colega.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, estoy de acuerdo con el señor Flores-Aráoz Esparza en que esa actividad puede resultar un buen negocio, esto es, que cualquier empresa privada pueda operar un juego de lotería y pagar sólo los impuestos que le corresponden. Aunque debo decirle que lo único que se busca con esta propuesta legislativa es regular los actuales juegos de lotería que son administrados por las Sociedades de Beneficencia Pública, las cuales, obviamente, son instituciones públicas.

Por esa razón, si se desea que otras instituciones privadas, con fines o sin fines de lucro, participen en esa actividad, lo que tenemos que hacer es regularlas; pero para ello es necesario presentar un proyecto de ley a efectos de poder regular los juegos de lotería administrados por esas instituciones.

Ahora, ¿por qué encomendamos la labor de control al INABIF? Porque actualmente hay un decreto supremo que establece que el control y la supervisión del juego de loterías, administrado por las Sociedades de Beneficencia, tienen que estar a cargo del INABIF, en razón de que esas

instituciones públicas están sujetas al control del INABIF.

Muchas gracias, señor Presidente

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente, entiendo que es así; pero casualmente eso es lo que tenemos que modificar, porque si ya hemos creado un organismo para todo lo que es juego de loterías, no tiene sentido que una entidad dedicada a velar por la juventud, por la niñez desamparada, etcétera, regule algo para lo cual no tiene elementos de competencia ni personal apropiado.

Lo que no debemos olvidar es que el primer proyecto de ley que se presentó sobre este tipo de actividades fue para regular a las loterías privadas, que han sido incluidas en esta propuesta legislativa, pero con el requisito de que tengan que celebrar contratos con las Sociedades de Beneficencia, limitación que, obviamente, colisiona con la Constitución Política del Estado.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se da por agotado el debate sobre la materia, bastante amplio, por cierto, en el cual se han defendido las propuestas contenidas tanto en el dictamen en mayoría como en el dictamen en minoría.

En consecuencia, se va a someter a votación, en primer lugar, la insistencia en la Autógrafa de Ley aprobada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, cuya aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas, esto es, 61 votos o más; y de ser ésta rechazada, se procederá a la votación del texto contenido en el dictamen en minoría.

Para esos efectos, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 103 señores congresistas.

Al voto la insistencia en la Autógrafa de Ley aprobada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen en mayoría, cuya aprobación requiere como mínimo de 61 votos.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 58 votos en contra, 28 a favor y 11 abstenciones, la insistencia en la Autógrafa de Ley aprobada por el Congreso de la República, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la insistencia contenida en el dictamen en mayoría.

“Votación de la insistencia de los Proyectos de Ley Núms. 1965/2001-CR y otros, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Carhuanicra Meza, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaime Serkovic, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requeña Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Castro, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente,

Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Jurado Adriazola, Merino de Lama, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Iberico Núñez, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Ochoa Vargas, Palomino Sulca y Rodrich Ackerman.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con la misma asistencia, se va a proceder a votar el texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría, cuya aprobación, por tratarse de un nuevo texto, requiere de mayoría simple.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor, 33 en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes, sobre la Ley que regula el juego de loterías.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el texto susti-tutorio contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL JUEGO DE LOTERÍAS

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Finalidad, Ámbito de Aplicación y Objeto

Artículo 1.º.— Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley es regular la autorización, organización, administración, operación, fiscalización y control de la explotación de los Juegos de Lotería.

Artículo 2.º.— Finalidad de la Ley

Las actividades de los juegos de lotería se permiten con la finalidad de beneficiar a la población en situación de riesgo de acuerdo a la Ley N.º 26918, y a la población con discapacidad de acuerdo a la Ley N.º 27050.

Artículo 3.º.— Objeto de la Ley

Es objeto de la presente Ley:

- a) Garantizar que los juegos de lotería sean conducidos con honestidad, transparencia y trato igualitario.
- b) Establecer medidas de protección para los grupos vulnerables de la población.
- c) Evitar que la explotación de los juegos de lotería sea empleada para propósitos ilícitos.
- d) Proveer los recursos necesarios para financiar la asistencia a la población en situación de riesgo, a través del ente rector del Sistema Nacional de la Población en riesgo; así como a las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo 1.º de la Ley N.º 26918 y el artículo 1.º de la Ley N.º 27050.

Capítulo II**Definición y Clasificación de Juegos de Loterías****Artículo 4.º.— Definición de Juegos de Loterías**

Juegos de Loterías es el sorteo público de dinero o bien (es), realizado entre los adquirientes de los billetes, papeletas, comprobantes o boletos, emitidos por los organizadores autorizados de acuerdo con lo que señala la presente Ley, cuya venta conforma un fondo o pozo destinado al pago de los premios, entre otros; debiendo contar dicho sorteo con la presencia de un Notario Público.

Artículo 5.º.— Clasificación del Juego de Loterías

Los Juegos de Loterías se clasifican en:

a) Lotería tradicional

Se considera lotería tradicional a aquellos juegos en los que se conceden premios en dinero, en bienes muebles e inmuebles, en los casos en que el número o números expresados en el billete o boleto en poder del jugador coincida en todo o en parte con el que se determina a través de un sorteo, debidamente fiscalizado y celebrado en acto público, en la fecha indicada en el billete o boleto; o en los casos en que el número o conjunto de números, expresados en un boleto o billete, coincida con los números premiados en uno o varios sorteos realizados por el procedimiento de extracción de bolillas o similares y que son difundidos por medio de la radio, la televisión u otros medios de difusión pública.

b) Lotería instantánea

Se considera lotería instantánea a aquellos juegos que consisten en la adquisición por un precio cierto de un boleto, cartón, tickets o similares, que contiene números, símbolos, figuras o textos expresivos del premio asignado, que puede ser dinero, bienes muebles e inmuebles, cuyo resultado se obtiene removiendo, raspando o arrancando la película o capa de látex u otro material que cubre los números o caracteres insertos en aquellos.

c) Lotería electrónica

Se considera lotería electrónica a aquellos juegos de lotería realizados a través de un sistema de juego automatizado, por medio de las jugadas o apuestas que se capturan en una terminal de venta, conectada a una computadora central que automáticamente las registra y emite una orden de impresión de un comprobante, hacia la terminal, con el detalle de la jugada registrada. Las máquinas tragamonedas no se consideran como terminales de venta.

No se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley los juegos de bingos, rifas con fines sociales o promocionales, concursos, eventos hípicos, máquinas tragamonedas y juegos de casinos, y otros, de carácter privado o eventual, que tengan una regulación legal específica.

Artículo 6.º.— Organización de Juego de Loterías

Las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social reguladas por el Decreto Legislativo N.º 356, y los gremios de perso-

nas con discapacidad de conformidad con el inciso b) del artículo 9.^º de la Ley N.^º 27050, son las instituciones y entidades autorizadas para la organización, explotación, administración y operación de juego de loterías.

Sólo mediante autorización del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y previo concurso público, las Sociedades de Beneficencia Pública, las Juntas de Participación Social y los gremios de personas con discapacidad, pueden organizar juegos de loterías con personas jurídicas privadas.

Queda prohibida la organización de juegos de loterías exclusivamente por otras entidades privadas cualquiera sea su modalidad empresarial.

Artículo 7.^º— Derechos de explotación

En los juegos de loterías que son organizados con participación de terceros, las Sociedades de Beneficencia Pública, las Juntas de Participación Social y los gremios de personas con discapacidad, percibirán como ingreso propio, a título de derecho de explotación, un mínimo de doce por ciento (12%) de las ventas brutas de los billetes, paquetes o boletos emitidos por los organizadores, porcentaje que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) 30% constituyen ingresos directamente obtenidos para la Sociedad de Beneficencia Pública, la Junta de Participación Social o el gremio de personas con discapacidad, que exploten directamente o contratando con personas jurídicas privadas operadoras de juego de loterías.
- b) 30% constituyen ingresos directamente obtenidos para el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- c) 20% constituyen ingresos directamente obtenidos para el Fondo Común para las Niñas y Niños con Discapacidad en situación de abandono.
- d) 10% constituyen ingresos directamente obtenidos para las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, que no exploten directa o indirectamente juego de loterías.
- e) 10% constituyen ingresos directamente obtenidos para el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, destinándose como mínimo la tercera parte de estos ingresos a las tareas de control y fiscalización de los juegos de loterías.

Capítulo III

Régimen de Sorteos

Artículo 8.^º— Emisión de Billetes, Boletos, Comprobantes y Publicación de Resultados

La explotación de juegos de loterías se sujeta a las siguientes normas:

- a) Los premios consisten en dinero en efectivo y/o bienes muebles o inmuebles.
- b) Los premios deben incluir el importe de los tributos correspondientes que los gravan.
- c) Los bienes muebles o inmuebles que son otorgados como premio, son adquiridos por los organizadores antes de la fecha del sorteo, siendo de libre disposición.
- d) La emisión y número de billetes de cada sorteo se debe inscribir en un registro, con intervención de Notario Público y un funcionario del MIMDES. Cuando se trate de loterías electrónicas o instantáneas la modalidad del juego es previamente difundida dejándose constancia ante Notario Público del número de boletos que participan en el sorteo y la cantidad de dinero apostado, y en un registro electrónico seguro que deberá estar sujeto a la supervisión y control de la autoridad competente, registro que debe ser acompañado por una declaración jurada del titular y del contratante de ser el caso.
- e) El monto del premio o premios es fijado por los organizadores y consignado en los billetes, paquetes o boletas, excepto en las loterías electrónicas, instantáneas o si la modalidad del juego no lo permite.
- f) Los sorteos son públicos y en presencia de un representante de la autoridad competente y del Notario Público que levanta el Acta correspondiente al resultado de cada sorteo. Tratándose de loterías manejadas directamente por los gremios de personas con discapacidad estará presente también un representante del CONADIS.
- g) Cuando el premio mayor consista en dinero en efectivo y recaiga en uno de los billetes no vendidos, éste deberá ser vuelto a sortear con un descuento del 15% del monto del premio, siempre y cuando la emisión de billetes del sorteo se haya vendido en por lo menos el 65%. No se aplica esta norma en el sistema de premios acumulativos, loterías electrónicas o loterías instantáneas.

h) Los resultados de cada sorteo se publican en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación del lugar en que se efectúe el sorteo, dentro de los tres días siguientes a la realización del mismo, o en un espacio televisivo. A falta de diario en el lugar del sorteo, la publicación se hará en el Diario Oficial 'El Peruano'.

i) Otras que establezca el reglamento de la presente Ley.

Artículo 9.º.— Premios no cobrados y plazo para el cobro

Para efectos de lo regulado en la presente Ley, se entiende como premios no cobrados aquellos que corresponden a los billetes vendidos premiados y no cobrados.

El plazo para cobrar estos premios es de noventa (90) días calendario, si el último día fuera inhábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

Vencido el plazo sin haberse cobrado los premios, y una vez deducidos los impuestos correspondientes, se aplicará la siguiente distribución:

- El 50% de los premios no cobrados se distribuirán de la siguiente forma:

a) 20% constituyen ingresos de la Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

b) 20% constituyen ingresos del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; y,

c) 60% constituyen ingresos para el Fondo Común para las Niñas y Niños con Discapacidad en situación de abandono.

- El otro 50% de los premios no cobrados se acumularán al fondo destinado para el premio del siguiente juego de lotería.

En el caso de que el o los ganador (es) del juego de lotería haga (n) cobro del premio pasado el mes en el que se efectuó el sorteo, y dentro de los noventa (90) días calendario, impidiendo que la empresa pueda deducir de los ingresos brutos del mes el monto del premio efectos del pago mensual del Impuesto, dicho monto deberá deducirse de los ingresos mensuales siguientes, hasta su total extinción.

Artículo 10.º.— Derecho que genera el billete, papeleta o boleto de lotería

El premio correspondiente a un billete, papeleta o boleto de lotería es pagado a su sola presentación. La tenencia del billete, papeleta o boleta de lotería acredita a su poseedor el derecho al cobro del premio. La empresa no puede negarse al pago del premio por ningún motivo, salvo mandato judicial en contrario.

Los premios en dinero deberán ser pagados íntegramente al contado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la presentación y certificación del boleto ganador, salvo el premio mayor que deberá ser pagado dentro de los quince (15) días calendario contados desde la presentación y certificación del boleto ganador.

La pérdida o sustracción del billete, papeleta o boleto de lotería no da lugar a reclamos ante la empresa emisora.

Artículo 11.º.— Juegos de Lotería Electrónica

Para iniciar la explotación de Juegos de Lotería Electrónica, se debe contar con equipos de cómputo con no más de cinco años de antigüedad, garantía del fabricante y garantía del sistema informático a utilizar para la venta, procesamiento, administración y auditoría de apuestas y pago de premios.

Las empresas que vienen operando juegos de loterías deben presentar certificados de buen funcionamiento y operatividad expedidos por la empresa fabricante y por una empresa certificadora especializada en el mercado. Dichos certificados deben ser renovados cada año.

Capítulo IV

Autoridad Competente

Artículo 12.º.— Autoridad competente

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, es la autoridad competente, correspondiéndole las facultades de autorización, fiscalización, control y sanción, que no tienen carácter tributario, sobre la explotación del juego de loterías que realizan las Sociedades de Beneficencia Pública, las Juntas de Participación Social y las organizaciones o gremios de personas con discapacidad en forma directa o contratando con entidades privadas, conforme se establece en la presente Ley.

Artículo 13.º.— Facultades de la autoridad competente

A la autoridad competente le corresponde:

- a) Expedir y revocar las autorizaciones de explotación de juegos de lotería.
- b) Expedir directivas de obligatorio cumplimiento, para la mejor aplicación de la presente Ley y sus normas reglamentarias.
- c) Llevar un registro de las personas jurídicas, entidades o asociaciones que cuentan con autorización para la explotación de juegos de lotería.
- d) Designar a los inspectores de juego y disponer la realización de visitas de fiscalización.
- e) Requerir documentación contable y otros documentos vinculados a la explotación de juegos de lotería, manteniendo la reserva de su contenido bajo responsabilidad.
- f) Solicitar los informes y comprobaciones que considere necesario en resguardo del interés público.
- g) Imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento.
- h) Las demás funciones que señale el Reglamento.

Título II

De la Autorización, Garantías e Inicio de Operaciones

Capítulo I

Autorización

Artículo 14.º.— Empresas Operadoras

Las empresas privadas, para explotar juegos de loterías, en forma asociada con una Sociedad de Beneficencia Pública y/o Junta de Participación Social o gremio de personas con discapacidad, deberán tener como objeto social la explotación de juegos de loterías conforme a lo establecido en la presente Ley. Además deberán ser una sociedad anónima constituida y domiciliada en el país.

Artículo 15.º.— Autorización para Operación

Las empresas privadas, para obtener la autorización de explotación de juegos de loterías de-

berán tener un capital social de constitución, mínimo de 750 UIT, tratándose de empresas que operen en un sola región, y de 1000 UIT para aquellas que operen en más de una región.

Asimismo, deberá contar con un reglamento de juego que contenga las reglas, modalidades y condiciones de cada juego que operen, debiendo comunicar a la autoridad competente cualquier modificación a dicho reglamento.

Artículo 16.º.— Investigación financiera y de antecedentes

La autoridad competente realiza una investigación financiera y de antecedentes del solicitante antes de emitir su opinión, la que será favorable o no a efectos de verificar la idoneidad moral, solvencia económica y la autenticidad de la información solicitada. Esta investigación no excederá de treinta (30) días hábiles. Asimismo, se realizará una sucinta investigación similar a las personas naturales o jurídicas que integran la empresa solicitante.

La investigación financiera y de antecedentes también se efectuará a las personas naturales o jurídicas que se vayan integrando a la empresa solicitante.

Artículo 17.º.— Resolución de autorización

La resolución que otorgue la autorización para explotar juegos de lotería debe indicar:

- a) Denominación Social de la sociedad anónima a favor de la cual se otorga la autorización.
- b) Datos de identificación del solicitante.
- c) Plazo de vigencia de la autorización.
- d) Domicilio real y fiscal, para los efectos legales que pudieran acontecer.

Artículo 18.º.— Plazo de autorización

La autorización para explotar los juegos de lotería que regula la presente Ley será otorgada por un plazo de tres (3) años, renovables.

El titular de una autorización podrá solicitar su renovación a más tardar con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, para lo cual, la autoridad competente verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.

Capítulo II**Garantía****Artículo 19.º.— Garantía – Protección del usuario y del Estado**

19. 1 Todo titular de una autorización para la explotación de juegos de lotería, constituirá una garantía a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en respaldo de las obligaciones y sanciones derivadas de la aplicación de la presente Ley y en resguardo de los derechos de los usuarios y el Estado, excepto lo regulado por el Código Tributario.

19. 2 La garantía debe ser entregada por el solicitante previo requerimiento de la autoridad competente, luego de concluida la evaluación de los demás requisitos exigidos en la solicitud, para ser aprobada antes de la emisión de la autorización expresa respectiva. Su vigencia se mantiene hasta seis (6) meses posteriores al cese de las actividades del titular de la explotación de juegos de loterías, de la pérdida de la vigencia de la autorización o hasta que sean resueltas por sentencia firme las acciones judiciales que, dentro de dicho plazo, hubieran interpuesto contra ellos los beneficiarios de tal garantía.

Artículo 20.º.— Características y ejecución de la garantía

20. 1 La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, no será objeto de embargo u otra medida cautelar y podrá adoptar la forma de un depósito bancario o mediante fianza bancaria, a nombre de la entidad reguladora, por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) de la venta bruta anual emitida por una entidad financiera o de seguros establecida en el país, independientemente de los pagos que realicen por derecho de explotación.

La fianza bancaria se utiliza para cualquiera de los siguientes conceptos:

- a) Pago del Impuesto General a las Ventas.
- b) Pago del Impuesto Selectivo al Consumo.
- c) Pago del Derecho de Explotación.
- d) Cobertura de pago de los premios.
- e) Daños y perjuicios al titular de la autorización expresa.

20. 2 Sólo mediante resolución, debidamente fundamentada se podrá ejecutar total o parcialmen-

te la garantía. El titular queda obligado a su reposición en un plazo que no excede de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecución. De no ser repuesta, la autorización quedará automáticamente suspendida hasta que cumplan con dicha obligación. Si la garantía no es repuesta en treinta (30) días hábiles, la autorización caducará automáticamente.

Artículo 21.º.— Monto de la garantía

Para la explotación de juegos de lotería, el solicitante debe presentar una garantía equivalente a:

- a) Un Mil (1000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el caso de que la venta de la lotería sea a nivel nacional.
- b) Setecientos Cincuenta (750) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el caso de que la venta de la lotería sea dentro del territorio de un gobierno regional.
- c) Quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el caso de que la venta de la lotería sea a nivel provincial.

En el caso de que la venta de lotería se efectúe en dos o más provincias o territorios de dos o más gobiernos regionales, el monto de la garantía se establecerá proporcionalmente de acuerdo a los criterios que fije el reglamento de la presente Ley. En ningún caso el monto de las garantías podrá ser inferior a las quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Para efecto del presente artículo será de aplicación el valor de las Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente el primer mes de cada año.

Artículo 22.º.— Observación a la garantía

Si la garantía no reúne las formalidades legales o no cubre las obligaciones que exija la presente Ley, la autoridad competente formulará las observaciones correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la misma y el interesado podrá subsanar las observaciones dentro de los quince (15) días de notificado, bajo sanción de denegar la autorización expresa.

Capítulo III**Inicio de las Operaciones****Artículo 23.º.— Inicio de operaciones**

El titular de la autorización para la explotación de los juegos de lotería podrá iniciar sus operaciones una vez que se publique la autorización

expresa correspondiente en el diario oficial El Peruano y en uno de circulación nacional.

Título III

De los Titulares de la Autorización de Explotación de Juegos de Lotería

Capítulo I

Titular de la Autorización, Impedimentos y Obligaciones

Artículo 24.º.— Titular de la autorización

La sociedad anónima que obtiene una autorización expresa para explotar juegos de loterías en adelante se denominará el Titular.

Artículo 25.º.— Impedimentos

Está impedido de participar tanto a través de la sociedad anónima titular de la autorización como en la actividad misma de explotación de juegos de lotería, en su condición de socio, director, gerente, apoderado o persona con función ejecutiva, quien se encuentre incursa en alguno de los siguientes casos:

- a) Los Congresistas de la República, Ministros de Estado, y demás funcionarios públicos.
- b) Los que directa o indirectamente participen en los procedimientos de autorización, fiscalización y control de los juegos de lotería. Esta prohibición rige hasta cinco (5) años posteriores al cese del cargo.
- c) Los que hubieran sido socios, directores o gerentes de una empresa sancionada con clausura definitiva o cancelación de autorización conforme a la presente Ley, siempre que hayan tenido tal condición desde la comisión del hecho que originó la aplicación de tales sanciones.
- d) Los que tengan juicio pendiente con el Estado, promovido por éste último, derivado de las normas contenidas en la presente Ley y mientras dure dicho proceso.
- e) Las personas sobre las que haya recaído sentencia consentida y ejecutoriada en su contra, derivada de procesos iniciados por el Estado por incumplimiento de la presente Ley y sus normas reglamentarias.
- f) Los que registren protestos en los últimos dos (2) años, cuyo monto total sea superior a cinco (5) UIT por año y no hubieran sido levantados conforme a Ley hasta seis (6) meses antes de la presentación de la solicitud de autorización.
- g) Los acogidos a cualquier proceso concursal y los declarados en quiebra, de acuerdo a la Ley de la materia.
- h) Los que, por razón de sus funciones, estén prohibidos de ejercer el comercio, de conformidad con las normas legales vigentes.
- i) Los sancionados con inhabilitación para la explotación de juegos de lotería; y,
- j) Los condenados por delito doloso contra la administración pública, así como por delito de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, traición a la patria y atentado contra la seguridad nacional, aun cuando hubieran sido rehabilitados.

Artículo 26.º.— Obligaciones del titular de una autorización

El titular de una autorización queda obligado a:

- a) Explotar directamente las actividades establecidas en la resolución de autorización.
- b) Garantizar el correcto desarrollo de los juegos de lotería.
- c) Cancelar de inmediato el pago correspondiente al usuario ganador.
- d) Remitir la información que solicite la autoridad competente.
- e) Registrar y presentar la información que determine la autoridad competente, vinculadas a las transacciones con dinero, de acuerdo a los montos y criterios que establezcan las normas reglamentarias.
- f) Cumplir las reglas de los juegos que exploten, sin otorgar tratos desiguales o discriminatorios a los usuarios.
- g) Pagar oportunamente los impuestos derivados de la actividad.
- h) Admitir únicamente los medios de pago establecidos por la autoridad competente.
- i) Dar al personal de la autoridad competente las facilidades necesarias que le permitan cumplir con su función de control y fiscalización.

- j) Comunicar los cambios de socios, directores, gerentes, apoderados, personas con funciones ejecutivas o con facultades de decisión y la contratación de personal.
- k) Cumplir con lo dispuesto en el presente Ley y sus normas reglamentarias.

- l) Presentar la declaración jurada del Impuesto a la explotación de los Juegos de Lotería en el lugar, la oportunidad y el formulario, que dispone el órgano administrador del tributo.

Artículo 27.º.— Deber de información

Sin perjuicio de la fiscalización realizada por la autoridad competente, después de cada juego de lotería o similar, se efectúa la liquidación correspondiente, manteniendo un sistema contable que debe elaborar el estado de resultados de ganancias y pérdidas, y los estados financieros mensuales correspondientes, así como la distribución de los ingresos o las utilidades, según la explotación que se lleve a cabo a través de entidades privadas o directamente.

Capítulo II

De las Prohibiciones

Artículo 28.º.— Prohibiciones al titular de una autorización

Queda prohibido al titular de una autorización, a los socios, directores, gerentes, apoderados, personas con funciones ejecutivas o facultades de decisión y personal del titular de la autorización:

- a) Adquirir directa o indirectamente boletos, billetes o comprobantes de loterías.
- b) Otorgar o permitir que se otorguen créditos, descuentos, bonificaciones o cualquier otro beneficio similar.
- c) Dar en concesión la autorización para la explotación de juegos de lotería.

Artículo 29.º.— Prohibición de Vídeo Loterías

Las entidades autorizadas para organizar juegos de loterías conforme a la presente Ley se encuentran prohibidas de la explotación de juegos de vídeo loterías entendido como juego electrónico realizado a través de máquinas electrónicas multijuegos, interconectado a un sistema central de control, en donde cada jugada, se encuentra pre-

determinada y el pago de un eventual premio procede de un pozo común.

Título IV

Régimen de Infracciones y Sanciones

Capítulo I

De las Infracciones

Artículo 30.º.— Infracciones

30. 1 Constituye infracción sancionable toda acción u omisión por la que se contravenga o incumpla lo establecido en la presente Ley, sus normas reglamentarias o las directivas emitidas por la autoridad competente.

30. 2 Se consideran infracciones sancionables:

- a) Explotar juegos de lotería sin contar previamente con la autorización correspondiente.
- b) Incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 28.º de la presente Ley.
- c) Incumplir las obligaciones señaladas en el artículo 26.º de la presente Ley.
- d) Incluir como socio, director, gerente, apoderado, personas con funciones ejecutivas a cualquier persona comprendida en los impedimentos señalados en el artículo 25.º de la presente Ley.
- e) Contratar persona comprendida en los impedimentos señalados en el artículo 25.º de la presente Ley.
- f) Proporcionar información o documentación falsa a cualquier entidad o funcionario vinculado a la autorización y fiscalización de la explotación de juegos de lotería, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.
- g) No presentar la información requerida por la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.
- h) Impedir u obstaculizar la labor de los inspectores de la autoridad competente.
- i) Operar un establecimiento que ha sido sancionado con cierre temporal o clausura.
- j) Utilizar medios de juego sin la aprobación de la autoridad competente.

Capítulo II

De las Sanciones

Artículo 31.º.— De las sanciones administrativas

31. 1 Las sanciones administrativas aplicables al titular de una autorización o a cualquier persona natural o jurídica que incurra en las infracciones señaladas en el artículo anterior, son las siguientes:

- a) Multa desde 1 a 1000 UIT;
- b) Cierre temporal;
- c) Cancelación de autorización;
- d) Clausura;
- e) Comiso de bienes;
- f) Inhabilitación hasta por diez (10) años, para explotar juegos de lotería; y,
- g) Inhabilitación permanente.

31. 2 Las sanciones y su gradualidad se regularán por el reglamento de la presente Ley.

31. 3 Los ingresos provenientes de la aplicación de sanciones administrativas y multas impuestas por el órgano administrador constituyen recursos propios del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien los destinará a la labor social que desarrolla para atender a la población en riesgo.

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Primera.—Plazo de adecuación

Para adecuarse a lo establecido en la presente Ley, las empresas que vienen explotando juegos de lotería, tiene un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

Segunda.— Precisión del artículo 9.º de la Ley N.º 26918

Precísase que cuando el artículo 9.º de la Ley N.º 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo – SPR, hace referencia a la facultad de las entidades bajo el ámbito del sistema a realizar con otras entidades públicas o pri-

vadas nacionales o extranjeras, convenios sobre la disposición de los bienes o actividades a su cargo; se refiere exclusivamente a la disposición de bienes y servicios que en forma directa o indirecta presten las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, y no es aplicable para la organización de juegos de lotería.

Tercera.— De la creación del Fondo Común para Niñas y Niños con Discapacidad en situación de abandono

Créase el Fondo Común para las Niñas y Niños con Discapacidad en situación de abandono, el cual de acuerdo a la presente Ley recibirá parte de los derechos de explotación de juegos de loterías, establecidos en el artículo 7.º de la Ley.

Este fondo será administrado por el ente rector del Sistema Nacional de la Población en Riesgo o en su defecto por la entidad que designe el MIMDES, cuyas funciones serán establecidas en el reglamento de la presente Ley.

Cuarta.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días siguientes a su publicación.

Quinta.— Derogatorias

Deróganse el Decreto Ley N.º 21921, la Ley N.º 26651 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Sexta.— Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc. ”

"Votación del nuevo texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 1965/2001-CR y otros, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes

Señores congresistas que votaron a favor:
 Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chamorro Balmín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, González Salazar, Gue-

rrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Bece-rra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Reque-rra Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodrí-guez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alva Castro, Amprimo Plá, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Chávez Trujillo, De la Mata de Puent-e, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, León Flores, Maldonado Reátegui, Mo-rales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valderrama Chávez, Valdivia Romeo, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Ques-quéñ y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calderón Castillo, Devescovi Dzierson, Iberico Núñez, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Morales Mansilla, Ochoa Vargas y Tapia Samaniego. ”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se consulta al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de ley que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el bra-vo. Los que estén en contra, de la misma mane-ra. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda trami-tar el proyecto de ley recientemente apro-bado sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa del Acta.

Señores congresistas, en este momento se están sacando copias de la Resolución Legislativa del

Congreso de la República, que vamos a tratar en cuanto se les haga entrega, mediante la cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar, que ha sido consensuada en la Junta de Portavoces e incluye las propuestas de los diver-sos grupos parlamentarios que forman parte de este Congreso.

Se rechaza, por no haber alcanzado el nú-mero de votos exigidos por el Reglamento, la reconsideración de la votación realiza-da por el Pleno en la sesión del 24 de junio de 2004, sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 298/2001-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que propone la rees-tructuración integral de la Oficina de Nor-malización Previsional (ONP)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Me recuerda el doctor Barrón Cebre-ros que está pendiente un pedido de recon-sideración de la votación sobre el proyecto de ley referido a la restructuración integral de la Ofici-na de Normalización Provisional (ONP), que vamos a tratar en este momento.

Señor Relator, dé usted lectura a la sumilla de la reconsideración a que se contrae el punto uno, página cuatro, de la Agenda de la presente se-sión.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 24 de junio de 2004, sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 298/2001-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que propone la reestructuración integral de la Oficina de Nor-malización Previsional (ONP).(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene el uso de la palabra el señor Salhuana Cavides, por el término de tres minu-tos, con el fin de sustentar el pedido de reconside-ración cuya sumilla acaba de ser leída por el se-ñor Relator.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente: La Ofi-cina de Normalización Previsional (ONP) fue creada por el Decreto Ley N.º 25967, modificado posteriormen-te por la Ley N.º 26323, del 27 de mayo de 1994, como una institución pública descentralizada encargada de administrar

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de manera centralizada el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990, así como de otros regímenes pensionarios.

Luego, mediante Decreto Supremo N.º 061-95-EF, del mes de marzo de 1995, se aprobó el Estatuto de la ONP; y por Resolución Suprema N.º 048, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establecen los órganos que la constituyen y las funciones que éstos cumplen.

Con relación a la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 24 de junio de 2004, sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 298/2001-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que hemos planteado varios señores congresistas, nosotros somos del criterio de que la reestructuración integral de la ONP se podría hacer por ley únicamente a pedido del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, si se trata de establecer una nueva estructura y asignar nuevas funciones a cada uno de los órganos de la ONP, esto sólo se puede hacer por decreto supremo o por resolución suprema, tal como ha sucedido con el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP en vigor.

Finalmente, los procedimientos establecidos en la Ley Marco de Modernización del Estado son de plena observancia.

Señor Presidente, no procede argumentar, en este caso, que quien puede lo más, puede lo menos; es decir, en nuestro concepto, no se requiere de una ley para la reestructuración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Esto, en todo caso, es propio de la potestad reglamentaria que constitucionalmente corresponde al Poder Ejecutivo; por lo tanto, ésa es una atribución de ese Poder del Estado.

Por consiguiente, nosotros consideramos que esta propuesta legislativa debe ser nuevamente revisada o, en todo caso, modificarse sus términos, porque tal como está redactada no nos parece correcta; por esa razón hemos planteado la reconsideración de la votación, para que el Pleno del Congreso evalúe con mayor detenimiento esta propuesta legislativa, que, en nuestro concepto, contiene un grave error de tipo jurídico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a proceder a consultar la reconsideración de la votación que acaba de ser sustentada por el señor Salhuana Cavides, cuya

aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Para esos efectos, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 101 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 60 votos en contra, 24 a favor y nueve abstenciones, la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 24 de junio de 2004, sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 298/2001-CR y otros, contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, que propone la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).*



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la reconsideración por no haber alcanzado el número de votos previsto por el Reglamento; por lo tanto, el texto del proyecto de ley se mantiene en los términos aprobados por el Pleno del Congreso.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del congresista Herrera Becerra.

“Votación de la reconsideración sobre la votación de los Proyectos de Ley Núms. 298/2001-CR y otros

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Dodero, Barba Caballero, Barrón Cebrieros, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Fígueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Ju-

rado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Robles López, Santa María Calderón, Taco Llave, Taquia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Helfer Palacios, Jaimes Serkovic, Latorre López, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valenzuela Cuéllar y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Alejos Calderón, Carhuaricra Meza, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui, Morales Mansilla, Santa María del Águila y Valdez Meléndez. ”

Se aprueba la moción de saludo mediante la cual el Congreso de la República acuerda felicitar al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con motivo de celebrar el 1.º de julio de 2004 el Cuadragésimo Aniversario de su creación y de servicios ininterrumpidos prestados a la Nación

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia, en nombre de la Representación Nacional, expresa su cordial saludo Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con ocasión de celebrar el día de hoy el Cuadragésimo Aniversario de su creación y de servicios ininterrumpidos prestados a la Nación.

Sobre el particular, hay una moción de saludo, remitida por el señor Alfonso Velásquez Tuesta, Ministro de la Producción suscrita por diversos señores congresistas, cuya sumilla va a ser leída por el señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

De los señores Bustamante Coronado, Benítez Rivas, Flores-Aráoz Esparza, Ayaipoma Alvarado,

Diez Canseco Cisneros, Jiménez Díoses, Martínez Gonzales, Devescovi Dziersson, Negreiros Criado, Saavedra Mesones, Ramírez Canchari, Olaechea García, Merino de Lama y Ochoa Vargas, saludando al Instituto del Mar del Perú (IMARPE) por el Cuadragésimo Aniversario de servicios ininterrumpidos al servicio de la Nación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengán, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo mediante la cual el Congreso acuerda felicitar al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con motivo de celebrar el 1.º de julio de 2004 el Cuadragésimo Aniversario de su creación y de servicios ininterrumpidos prestados a la Nación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la moción de saludo de la referencia.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Felicitar al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con motivo de celebrar el 1.º de julio de 2004 el Cuadragésimo Aniversario de servicios ininterrumpidos al servicio de la Nación, extendiéndole nuestro reconocimiento por el importante aporte que brinda al Estado por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de progreso del país.

Lima, 30 de junio de 2004.”

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa del Congreso de la República en virtud del cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar desde el 2 hasta el 22 de julio de 2004

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, se va a someter a votación el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, materia de coordinación en la Junta de Portavoces, cuyas copias ya han sido distribuidas a los señores congresistas, mediante la cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar.

Para esos efectos, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia desearía incluir en la relación contenida en la presente propuesta todos los proyectos de ley que los señores congresistas están solicitando; pero, si procediera de esa forma, sería tal el número de proyectos por los que se va a delegar facultades legislativas, que nos va a ser imposible terminar de legislar en las tres semanas de que vamos a disponer.

Se da por cerrado el registro de asistencia.

Se encuentran presentes en la Sala de sesiones 98 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, el proyecto de resolución legislativa mediante el cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El proyecto de resolución legislativa ha sido aprobado, con la inclusión de dos puntos adicionales.

La Presidencia deja constancia del voto a favor del congresista Alejos Calderón.

—El texto aprobado es el siguiente:

“Resolución Legislativa del Congreso

“El Presidente del Congreso de la República;

Por cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

Artículo 1.º.— Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar desde el 2 hasta el 22 de Julio de 2004, sobre los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Resolución Legislativa núm. 10418, mediante el cual se propone modificar el artículo 76.º del Reglamento del Congreso de la República, referente a los requisitos especiales de las proposiciones de ley, respecto de la imposibilidad de incurrir en copia o plagio de los mismos.

2. Proyecto de Resolución Legislativa núm. 10660, mediante el cual se propone modificar el artículo 22.º del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de mejorar el procedimiento de pedidos de información.

3. Proyectos de ley núms. 101, 4824, 5645, 8992 y 10100, mediante los cuales se propone modificar los artículos 2.º, 7.º, 8.º, 11.º, 16.º, 19.º, 21.º y la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo núm. 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.

4. Proyectos de ley núms. 443, 490, 1365, 1458, 1469, 1979, 2513, 2997, 3667, 3895, 3971 y 4423, mediante los cuales se propone modificar diversos artículos de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de Servicios Públicos.

5. Proyectos de ley núms. 476, 523, 536, 539, 678, 905, 1027, 1397, 1443, 1895, 1980, 2298, 2408, 2421, 2479, 2572, 2687, 2777, 2999, 3040, 3182, 3323, 3329, 3304, 3354, 3507, 3508, 3510, 3558, 3674, 3715, 3764, 3778, 3822, 3823, 3824, 3825, 3855, 3929, 3933, 4312, 4388, 4390, 4435, 4552, 4595, 4746, 4810, 4811, 4821, 4863, 4896, 4897, 5042, 5074, 5268, 5500, 5794, 5873, 6098, 6106, 6126, 6362, 6546, 7576, 9118, 9405, 10512, 10538, 10556 y 10707, mediante los cuales se propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la formulación del Plan Nacional Estratégico de Infraestructura de Transporte Multimodal.

6. Proyectos de ley núms. 659, 1898, 2442, 3641, 6108, 7584, 7665, 8424 y 9730, mediante

los cuales se propone derogar el Decreto Ley núm. 25565, que crea el sistema de licitaciones y concursos denominado Evaluación Internacional de Procesos.

7. Proyecto de ley núm. 1023, mediante el cual se propone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES, con criterio de equidad y sin afectar la operatividad del programa 'A trabajar urbano' y del proyecto 'PESP rural', en el cumplimiento de sus objetivos, darán atención preferente a los jóvenes que acrediten tener carga familiar.

8. Proyectos de ley núms. 1045, 1597, 2542, 3055, 3894, 4095, 4174, 4857, 4976, 5047, 5347 y 7200, mediante los cuales se proponen normas relacionadas con el destino de los fondos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado y se plantean modificaciones a las normas que regulan el Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado (FEDADOI).

9. Proyecto de ley núm. 1675, mediante el cual se propone modificar el Decreto de Urgencia núm. 80-94 sobre Palmas Magisteriales.

10. Proyectos de ley núms. 1785, 1918, 2256, 2488, 2882, 3265, 3577, 3684, 4184, 5736, 6350, 6658, 6841 y 6904, mediante los cuales se propone la Ley General de Medicamentos Básicos.

11. Proyectos de ley núms. 1808, 7796, 8212, 8213, 8214 y 9111, mediante los cuales se propone modificar el numeral 14.5 del artículo 14.º, y se agrega el numeral 14.8, en la Ley núm. 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, disponiendo que las concesiones para el desarrollo de las actividades de acuicultura podrán otorgarse, de acuerdo a los Proyectos de Inversión, hasta un período de 30 años prorrogables; se establecen los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones para desarrollar actividades de acuicultura de subsistencia y menor escala, para desarrollar actividades de investigación en acuicultura, poblamiento o repoblamiento en cuerpos de aguas con fines sociales, y se suspende el pago por derecho de acuicultura establecido en el artículo 19.º de la citada ley, hasta el 31 de diciembre del año 2010.

12. Proyectos de ley núms. 1851 y 4161, mediante los cuales se propone regularizar la adjudicación en venta directa del terreno urbano de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho a la Asociación de Vivienda San Bartolomé II Etapa.

13. Proyectos de ley núms. 2108, 2341, 2447, 2504, 2653, 2812, 3100, 3536, 3699, 3753, 4285, 5164, 5715 y 6650, mediante los cuales se propone regular la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, priorizando la preventión de su consumo por parte de menores de edad.

14. Proyectos de ley núms. 2131, 2319, 2446 y 9178, mediante los cuales se propone regular el ejercicio profesional del Tecnólogo Médico colegiado en todas las dependencias del sector público nacional incluyendo a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, en el sector privado en lo que no sea contrario o incompatible con el régimen laboral de la actividad privada.

15. Proyectos de ley núms. 2158 y 8686, mediante los cuales se propone autorizar al Grupo Aéreo núm. 8 de la Fuerza Aérea del Perú, para realizar operaciones aéreas de transporte de carga y de pasajeros, en apoyo del desarrollo económico y social, principalmente de los pueblos cercanos a zonas fronterizas, bajo supervisión y control del Ministerio de Defensa, a través de la Comandancia General de la FAP.

16. Proyectos de ley núms. 2184, 5878, 6065, 6223, 6619, 7164, 7402, 10392 y 10510, mediante los cuales se propone la promoción, uso y facilitación de energías renovables no convencionales.

17. Proyectos de ley núms. 2464 y 4900, mediante los cuales se propone crear el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.

18. Proyectos de ley núms. 2549, 4994, 5651 y 6017, mediante los cuales se propone regular la actividad profesional del guía de turismo, ejercida por los licenciados en turismo colegiados y por los guías oficiales de turismo que ostenten título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados.

19. Proyectos de ley núms. 2949, 3478, 5719 y 7924, mediante los cuales se propone modificar diversos artículos de la Ley núm. 27337, Código de los Niños y Adolescentes, respecto de la competencia en materia tutelar.

20. Proyecto de ley núm. 3076, mediante el cual se propone incorporar el departamento de Puno al ámbito de la Ley núm. 27318, estableciéndose el corredor vial de Ayacucho - Apurímac - Cusco - Puno, focos de las culturas andinas Wari - Chanka - Inka - Colla.

21. Proyectos de ley núms. 3319, 3866 y 9362, mediante los cuales se propone la Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.

22. Proyectos de ley núms. 3799, 4128, 5698 y 8444, mediante los cuales se precisa que las aportaciones realizadas al Sistema Nacional de Pensiones, entendiéndose así a las efectuadas a los sistemas de pensiones de las ex Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares, antes del 1 de mayo de 1973, que no cuenten con resoluciones consentidas o ejecutoriadas emitidas hasta la fecha señalada, no han perdido validez.

23. Proyectos de ley núms. 3912 y 4374, mediante los cuales se propone modificar el artículo 13.^º de la Ley núm. 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de que se incorpore en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo a representantes de los empleadores, incluidos los de la pequeña y microempresa.

24. Proyectos de ley núms. 4537 y 4773, mediante los cuales se propone establecer el derecho de preferencia a los productores mineros artesanales sobre las áreas cuya posesión pacífica y pública mantienen a la fecha de entrada en vigencia de la Ley núm. 27651, siempre que se trate de áreas con suspensión de admisión de petitorios, áreas libres o áreas publicadas de libre denunciabilidad.

25. Proyecto de ley núm. 4623, mediante el cual se propone incluir el cargo de Superintendente Nacional de Administración Tributaria dentro de los alcances del artículo 34.^º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

26. Proyectos de ley núms. 4851, 3007, 3737, 5407, 5810, 7872, 7878, 8130, 8462, 8695 y 9102, mediante los cuales se propone modificar diversos artículos del Código Penal y de la **Ley N.^º 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos**.

27. Proyectos de ley núms. 4868 y 8767, mediante los cuales se propone crear el Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, como institución autónoma de derecho público interno, con sede en la ciudad del Callao.

28. Proyecto de ley núm. 4910, mediante el cual se propone crear el programa 'Educación para el trabajo', con el objeto de reunir, unificar y actualizar la información referente a la oferta y demanda educativa profesional universitaria y no universitaria y la demanda laboral del país.

29. Proyectos de ley núms. 5249, 7587 y 9198, mediante los cuales se propone disponer la for-

tificación con micronutrientes de todas las harinas de trigo de producción nacional, importadas y/o donadas que se consumen en el país.

30. Proyecto de ley núm. 5603, mediante el cual se propone modificar el literal b) del artículo 57.^º del Decreto Supremo núm. 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y establecer que los ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la penalidad, constituyen recursos directamente recaudados.

31. Proyectos de ley núms. 6012, 10199, 10236 y 10298, mediante los cuales se propone modificar los artículos 3.^º y 5.^º de la Ley núm. 27150, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), sustituyéndola por una nueva tabla de factores de reducción tarifaria.

32. Proyectos de ley núms. 6177, 6180, 6706, 6748, 8216, 8313, 8366, 8423, 8467, 8490, 8823 y 9063, mediante los cuales se propone regular el cobro de intereses a los adeudos de los usuarios del mercado regulado del Servicio Público de Electricidad.

33. Proyectos de ley núms. 6559, 9723 y 10225, mediante los cuales se propone regular la naturaleza, finalidad, funciones y estructura del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

34. Proyectos de ley núms. 6802 y 8884, mediante los cuales se propone que las empresas que brindan los servicios públicos de electricidad, saneamiento y telefonía están obligadas a consignar en el dorso de la factura que emiten el significado de los conceptos facturables.

35. Proyectos de ley núms. 6836 y 7292, mediante los cuales se propone regular el uso del descanso pre y postnatal del personal femenino de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como el derecho de lactancia.

36. Proyectos de ley núms. 6932, 7626 y 7930, mediante los cuales se propone modificar el artículo 3.^º de la Ley núm. 27973, Ley que establece la determinación del valor aduanero a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, con el objeto de crear la Tasa de Despacho Aduanero por la tramitación de la Declaración Única de Aduanas (DUA) para los regímenes de importación definitiva, depósito de aduana u otros regímenes aduaneros, excepto exportación definitiva.

37. Proyectos de ley núms. 7036, 8990, 9296, 9909, 10449 y 10712, mediante los cuales se pro-

pone establecer la organización y los mecanismos para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FON-DEP), creado por la Ley núm. 28044, Ley General de Educación, así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante dicho Fondo.

38. Proyectos de ley núms. 7147 y 9918, mediante los cuales se propone la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

39. Proyectos de ley núms. 7674, 8497, 8871 y 9311, mediante los cuales se propone prohibir el cobro de comisiones al consumidor o usuario por el pago de los recibos de servicios de saneamiento, electricidad, telefonía, televisión por cable e internet.

40. Proyectos de ley núms. 7852, 7889, 7983, 8185, 8194, 8210, 8289, 8432, 8728, 8730, 8848, 8895, 8912 y 10620, mediante los cuales se propone modificar la Ley núm. 28051, Ley de Prestaciones Alimentarias, en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el objeto de mejorar sus ingresos, calidad de vida e incentivar la mejora de los niveles de productividad y competitividad en las empresas.

41. Proyectos de ley núms. 8039, 8465, 9536, 9779, 9813, 9905, 10004, 10035, 10056, 10065, 10112, 10121, 10191, 10212, 10244, 10346, 10385, 10427 y 10271, mediante los cuales se propone modificar los artículos 2.^º y 5.^º y se precisa el alcance del artículo 9.^º de la Ley núm. 27506, Ley de Canon, con la finalidad de determinar los recursos naturales cuya explotación genera canon y regular su distribución a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones donde se explotan dichos recursos.

42. Proyecto de ley núm. 8249, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la realización de la Encuesta Nacional de Juventud, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y de la Comisión Nacional de la Juventud – CNJ-CONAJU.

43. Proyectos de ley núms. 8550, 8551, 8553, 8576, 8893 y 8934, mediante los cuales se propone modificar la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley núm. 28044, Ley General de Educación, disponiendo que mantienen su autonomía académica, económica y administrativa las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú,

el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante 'Almirante Miguel Grau', la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes 'Diego Quispe Tito', el Conservatorio Nacional de Música y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado.

44. Proyecto de ley núm. 9153, mediante el cual se propone establecer medidas de control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico desde su fabricación o ingreso al país hasta su destino final, comprendiendo las actividades de depósito, transporte, comercialización y uso.

45. Proyecto de ley núm. 9214, mediante el cual se propone modificar el artículo 1.^º del Decreto Supremo núm. 012-94-AG, que declara áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento.

46. Proyectos de ley núms. 9563 y 9593, mediante los cuales se propone restablecer hasta el 31 de diciembre de 2004, como nuevo plazo de acogimiento al Programa Extraordinario de Regulación Tributaria (PERTA – Agraria), según lo dispuesto por el Decreto Legislativo núm. 877, normas modificatorias, complementarias y ampliatorias.

47. Proyectos de ley núms. 9878 y 10335, mediante los cuales se precisa que lo dispuesto en la Ley núm. 28022, no alcanza a los contratos de molienda que celebren las Empresas Agrarias Azucareras con los sembradores de caña independientes.

48. Proyectos de ley núms. 9945 y 10280, mediante los cuales se propone modificar el artículo 157.^º del Código Tributario, sobre procedimiento contencioso administrativo en materia tributaria.

49. Proyectos de ley núms. 10005 y 10247, mediante los cuales se propone establecer el beneficio de devolución equivalente al 20% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) pagado por los transportistas que presten servicio público de transporte ferroviario de pasajeros y carga en la adquisición de petróleo diésel 2 y que cuenten con la autorización o constancia de inscripción vigente en el registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

50. Proyectos de ley núms. 10160, 10214, 10306, 10323 y 10337, mediante los cuales se propone ampliar el plazo a que se refiere el inci-

so a) del artículo 3.^º de la Ley núm. 28193, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Comité Especial Multisectorial de Reestructuración de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, por 210 días más.

51. Proyecto de ley núm. 10253, mediante el cual se propone transferir en propiedad y como parte integrante del patrimonio del Complejo Turístico 'Baños del Inca' el inmueble de 4 hectáreas correspondiente al Centro de Piscicultura, que fuera excluido de los alcances de la Ley núm. 25120.

52. Proyecto de ley núm. 10398, mediante el cual se propone regular el traslado de las inscripciones de vehículos menores de las municipalidades a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos –SUNARP.

53. Proyecto de ley núm. 10574, mediante el cual se propone aplicar, al período de cosecha 2004, el Programa de Promoción a la Formalización del Comercio algodonero de la variedad Tangüis.

54. Proyecto de ley núm. 10667, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la eliminación de barreras burocráticas de acceso al mercado en el marco de la promoción de la inversión privada, creándose el índice de barreras burocráticas de acceso al mercado impuestas a nivel local que afecten indebidamente la competitividad de los agentes económicos.

55. Proyecto de ley núm. 10679, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la realización del Programa Nacional 'Cómprale al Perú' a cargo del Ministerio de la Producción, aplicable a productos industriales manufacturados en el país, que cumplen estándares de calidad y disposiciones sanitarias exigibles, entre otras normas.

56. Proyecto de ley núm. 10696, mediante el cual se propone modificar el artículo 283.^º del Código Penal e incorporar el artículo 345.^º-A referido a los delitos contra el Estado y la Defensa Nacional.

57. Proyecto de ley núm. 10731, mediante el cual se propone modificar el Decreto de Urgencia núm. 056-96, a efecto de cambiar la denominación, incrementar los recursos y ampliar tanto la cobertura como la vigencia del denominado Fondo de Respaldo destinado a la ejecución de un programa de afianzamiento para la pequeña y microempresa.

58. Proyecto de ley núm. 10737, mediante el cual se propone modificar los artículos 48.^º al 51.^º del Código Penal, sobre concurso ideal de delitos,

delito continuado, delito masa, concurso real de delitos y refundición de penas.

59. Proyecto de ley núm. 10770, mediante el cual se propone modificar las fechas establecidas en los literales a) y b) del artículo 2.^º de la Ley núm. 27551, Ley que establece modificaciones al Programa de Rescate Financiero Agropecuario, por la del 31 de diciembre de 2002, referente a la refinanciación de cuotas.

60. Proyecto de ley núm. 10777, mediante el cual se propone modificar la Ley núm. 23324, que establece beneficios para los ex combatientes que intervinieron en el conflicto de la Cordillera del Cóndor en 1981, e incorpora a los participantes en la defensa de la integridad territorial en los incidentes armados fronterizos en el subsector del Alto Cenepa de 1978.

61. Proyecto de ley núm. 10852, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y urgente necesidad pública la renovación del parque automotor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

62. Proyecto de ley núm. 10902, mediante el cual se propone sustituir la Primera Disposición Transitoria del Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo núm. 937, referente al acogimiento al nuevo RUS por el ejercicio 2004.

Artículo 2.^º— Otras incorporaciones

Incorpórase también a la presente delegación de facultades, los proyectos de ley y de resolución legislativa remitidos por el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 105.^º de la Constitución Política del Perú, así como los dictámenes de los proyectos de ley que guarden relación con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N.^º 009-2003-CR.

Artículo 3.^º— Limitaciones

Exclúyase de esta delegación de facultades legislativas los proyectos de ley y de resolución legislativa a que se refiere el segundo párrafo del numeral 4 del artículo 101.^º de la Constitución Política del Perú, así como todos aquellos asuntos para los que la Constitución Política o el Reglamento del Congreso, según sea el caso, exijan votación calificada o sean considerados como materia exclusiva del Pleno del Congreso.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc. ”

“Votación de la Resolución Legislativa del Congreso que delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar del 2 al 22 de julio de 2004

Señores congresistas que votaron a favor:
 Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romeo, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Juardo Adriazola.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Carhuaricra Meza, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Lescano Añceta, Morales Mansilla, Moyano Delgado y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se consulta al Pleno la dispensa de sanción del Acta para tramitar el proyecto de resolución legislativa que acaba de ser aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar el proyecto de resolución legislativa recientemente aprobado sin esperar la sanción del Acta.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La dispensa del trámite de sanción del Acta ha sido acordada.

Exposición del señor Presidente del Congreso de la República, doctor Henry Pease García, en que da cuenta del Balance de las labores del Congreso durante el período anual de sesiones 2003-2004



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores congresistas: Ésta es la última sesión del Pleno que presido y la siguiente vez que esté con ustedes será para llevar a cabo el proceso electoral con el fin de elegir a la nueva Mesa Directiva que regirá los destinos del Congreso; por lo tanto, es mi obligación recordar aquí lo que los 118 congresistas hemos hecho durante el período legislativo que hoy termina.

Este documento no es una memoria del Presidente, ni el resumen de ninguna gestión individual, sino el balance de las labores del Congreso de la República durante el período anual de sesiones 2003-2004.

Pido al personal encargado que disminuya la intensidad de la luz de la Sala para que se proyecten unos cuadros que contienen una síntesis del balance de nuestro trabajo.

Mi exposición no va a ser muy extensa, pues me voy a concretar a citar sólo los datos principales respecto de la labor legislativa desarrollada durante el período anual de sesiones 2003-2004.

Un Congreso supone básicamente un conjunto de reuniones, en las cuales los congresistas no decidimos individualmente, sino siempre en forma conjunta.

En el primer cuadro que se proyecta pueden ustedes apreciar el número de sesiones de los Órganos del Congreso, 61 de las cuales corresponden al Pleno del Congreso; 28 a la Comisión Permanente; 33 al Consejo Directivo; 43 a la Mesa Directiva; 41 a la Junta de Portavoces; y 765 a las Comisiones Ordinarias. (Cuadro 1.)

La actividad legislativa de este Poder del Estado ha sido especialmente fructífera durante el pe-

Cuadro 1

Congreso de la República	
Periodo Anual de Sesiones 2003 - 2004	
SESIONES DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO	
Un primer índice de la intensidad del trabajo parlamentario	
Pleno del Congreso	61
Comisión Permanente	28
Consejo Directivo	33
Mesa Directiva	43
Junta de Portavoces	41
Comisiones Ordinarias	765

La preparación de las sesiones de los diversos órganos del Congreso implica un complejo y bien coordinado trabajo previo, concurrente y posterior, tanto de los Congresistas como del personal de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario

ríodo parlamentario que hoy termina. Se ha aprobado un conjunto de leyes y resoluciones legislativas con las que el Congreso ha querido responder a las necesidades del país y del gobierno.

Quienes cuestionan la capacidad del Congreso difícilmente podrán explicarse cómo en un año de trabajo podemos mostrar, como resultado del mismo, un conjunto de leyes muy importantes, al lado de muchas otras que son necesarias para

el ordenamiento legal del país. Pero hay más de 30 leyes que son claves y que difícilmente se pueden ver juntas en un mismo año.

Se han presentado un total de 3 mil 214 proyectos de ley y de resolución legislativa en el curso de este año, de los que corresponden 3 mil 33 a congresistas, 126 al Presidente de la República, 55 a otros órganos constitucionalmente autónomos y ninguno presentado por los ciudadanos. (Cuadro 2.)

Cuadro 2

Congreso de la República	
Periodo Anual de Sesiones 2003 - 2004	
BALANCE DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA	
Cuadro Núm. 1	
Proyectos de Ley y de Resolución Legislativa presentados	
Presentados por Congresistas	3033
Presentados por el Presidente de la República	126
Presentados por otros órganos constitucionalmente autónomos	55
Presentados por los ciudadanos	0
TOTAL	3214

De éstos, 542 han sido dictaminados, 2 mil 218 por sus autores y 230 han sido archivados o re-están aún en comisiones, 55 han sido retirados rechazados. (Cuadro 3.)

Cuadro 3

Congreso de la República	
Período Anual de Sesiones 2003 - 2004	
BALANCE DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA	
Cuadro Núm. 2	
Estado procesal de los proyectos de Ley y de Resolución Legislativa presentados	
Dictaminados	542
En Comisiones	2218
Retirados por sus autores	55
Archivados o rechazados	230
TOTAL	3045

Hemos aprobado un total de 305 proyectos de ley y resoluciones legislativas, de los cuales 224 ya son leyes promulgadas, 51 están pendientes de publicación y 30 corresponden a resoluciones legislativas del Congreso. (Cuadro 4.)

Este cuadro sólo expresa un balance cuantitativo. No es mejor un Congreso que aprueba mayor número de leyes, eso que quede muy en claro; ni es mejor un congresista porque presenta mayor número de proyectos de ley. Pero la cantidad tiene

Cuadro 4

Congreso de la República	
Período Anual de Sesiones 2003 - 2004	
BALANCE DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA	
Cuadro Núm. 3	
Leyes y de resoluciones legislativas aprobadas	
Promulgadas	224
Pendientes de promulgación	51
Resoluciones legislativas del Congreso	30
TOTAL	305

Este cuadro expresa un balance cuantitativo. Se piensa que un Congreso es mejor según el número de leyes que aprueba. No es cierto. Es necesario evaluar la calidad de esas leyes, su impacto en la vida social, económica y política del país ...

un significado, no proviene del capricho de sus autores, sino obedece a que la legislación necesita ajustes y a que una ley lleva a otra, así como a correcciones que sólo se pueden hacer por ley. Ése es un aspecto que tendrá que ser evaluado con una perspectiva de mayor plazo.

Como ustedes pueden advertir, el Congreso de la República ha aprobado importantes leyes y resoluciones legislativas que constituyen aportes concretos para promover mejoras en los ámbitos de la reforma del Estado y la consolidación de la democracia, la promoción de la inversión y del desarrollo económico, la protección de los derechos fundamentales y la mejora de los servicios públicos, la promoción de la educación, el desarrollo cultural, entre otros.

Me voy a permitir enumerar las principales leyes y resoluciones legislativas que hemos sancionado y que figuran en el documento que hace un momento les ha sido entregado a cada uno de ustedes.

En este período legislativo el Congreso de la República ha aportado mucho al desarrollo de la educación y la cultura; por ejemplo, ha aprobado la Ley de democratización del Libro y Fomento de la lectura, la Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Éstas son cuatro leyes muy importantes que el país y los sectores involucrados venían reclamando.

Asimismo, ha aprobado la Ley de Radio y Televisión, la cual fue discutida con bastante esmero durante los tres años que duró su tratamiento; también la Ley de Partidos Políticos, cuyo debate duró varios años y que —como dice el título de un libro— es la ley que nadie quería aprobar.

Esta última ley y las que continúan en la relación del documento que todos ustedes tienen a la mano contribuyen a la institucionalidad democrática.

Así lo hacen la Ley del Servicio Diplomático de la República; el Código Procesal Constitucional; la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; la Ley que regula la Ausencia por Desaparición y crea el Registro de Personas Desaparecidas; la Ley sobre Desplazamientos Internos, que socialmente es muy esencial; la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales que, junto con la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de

Regiones, constituyen en el presente año los dos máximos aportes del Congreso a la descentralización.

También lo son la Ley marco del Empleo Público, que —como sabemos— ya generó seis proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo y que próximamente serán tratados por el Pleno; las modificaciones al Código Penal en defensa de la niñez y de nuestra juventud contra el abuso sexual y la pornografía; la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos; y la Ley Marco del Sistema Ambiental.

Una ley muy importante que hemos aprobado en estos últimos días es la Ley de Lucha contra la Piratería; también son importantes la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural, que hemos aprobado recientemente; la Ley de Creación del Bono Familiar Habitacional; la Ley de Regalía Minera; la Ley de Promoción de la Inversión en Planta de Procesamiento de Gas Natural, a partir de la cual se ha promovido una inversión de más de 2 mil millones de dólares.

Asimismo, la Ley que modifica los artículos 25.^º y 59.^º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, respecto de la obtención de concesiones mineras, que permite poner en marcha el Proyecto Las Bambas, otra inversión del orden de los 2 mil millones de dólares; la Ley de Inversión Privada en Electrificación Rural, recientemente aprobada; la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley de Promoción del Desarrollo Económico y Productivo, cuya principal finalidad es brindar apoyo a las Pymes; la Ley que crea el Sistema Integrado de Información Catastral Predial; la Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 11.^º y 103.^º y la Primera Disposición Final de la Constitución Política del Perú, declarando cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N.^º 20530, aprobada en primera votación; la Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 74.^º, 76.^º y 107.^º de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de otorgar potestad tributaria a los gobiernos regionales, también aprobada en primera votación.

La última, referida a la Ley de Reforma Constitucional que propone modificar el Capítulo XIII, del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre Organismos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, no se ha logrado aprobar el día de hoy por falta de consenso y, por tanto, será tratada en el siguiente período de sesiones.

Las treinta leyes que les he enumerado no son obra ni del Presidente del Congreso ni de la Mesa Directiva, sino de todos y cada uno de nosotros, señores congresistas de la República.

Yo quisiera que, con estas leyes en la mano, digamos a todos los que cuestionan la labor del Congreso: "Éste es el fruto de nuestro trabajo en este período legislativo que hoy termina. Díganos, entonces, por qué se nos han dirigido los calificativos que nos han endilgado, como si no fuésemos un Congreso capaz de sentir, de expresar y de trabajar por los problemas del país.

Pero el Congreso no sólo ha legislado, sino que también ha ejercido la función de control político y fiscalizado al Gobierno y a su administración. Como todos ustedes saben, un congresista de la oposición ha presidido la Comisión de Fiscalización y Contraloría; y no hay denuncia, escándalo ni problema central que no se haya investigado, prestándole la atención del caso y actuando con ponderación, e incluso se ha censurado a un Ministro de Estado, que es el derecho del Parlamento.

Nadie puede decir que este Congreso no ha ejercido ni ejerce el control político, como no ocurrió durante el fujimorismo. No hay denuncia importante que no se haya investigado.

Los procedimientos de control y fiscalización se han desarrollado de una manera libre y transparente; podemos haber tenido fallas, pero en todos los casos esos procedimientos han funcionado.

Sobre el particular, pueden ustedes observar en pantalla las acciones de control político que el Congreso ha llevado a cabo: en primer término, la Investidura del Gabinete Ministerial; nueve invitaciones a Ministros al Pleno para informar, tres interpelaciones a Ministros de Estado, una censura a un Ministro de Estado, tres estaciones de preguntas y ciento treinta y cinco invitaciones a Ministros de Estado a las comisiones. (Cuadro 5.)

En lo que respecta al procesamiento de acusaciones constitucionales: se han presentado 70 acusaciones a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; 218 han sido declaradas improcedentes, inadmisibles o retiradas; 19 se encuentran en proceso de investigación; 6 están con informe pendiente para ser vistas en la Comisión Permanente; y 40 han sido aprobadas por el Pleno del Congreso.

También poseemos datos sobre las mociones de orden del día presentadas y sobre los pedidos de información formulados al Gobierno y a diversos órganos del Estado por los señores parlamentarios. (Cuadro 6.)

Ojalá que la Comisión Permanente pueda pronto aprobar dos reformas al Reglamento, para hacer que los pedidos parlamentarios se procesen, vía internet, en forma mucho más rápida; y de la misma manera se pueda exigir la presencia de los Ministros de Estado cuando éstos no responden a los pedidos de información del Congreso; y, por otro lado, que se tramiten las seguridades a los proyectos de ley.

Congreso de la República	
Período Anual de Sesiones 2003 - 2004	
LA FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO	
El Gabinete Ministerial y los Ministros de Estado ante el Congreso	
Procedimiento	Número de veces
Investidura del Gabinete Ministerial	1
Invitaciones a Ministros al Pleno para Informar	9
Interpelaciones a Ministros de Estado	3
Censuras a Ministros de Estado	1
Estación de Preguntas	3
Invitaciones a Ministros de Estado a las Comisiones	135
TOTAL	152

Cuadro 5

Congreso de la República	
Período Anual de Sesiones 2003 - 2004	
LA FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO	
Mociones de Orden del Día	
Tipo	Número
De formación de Comisiones de Investigación	57
De Invitación a Ministros de Estado para informar	79
De Interpelación a Ministros de Estado	4
De censura	3
TOTAL	143

Además, se presentaron 242 mociones sobre diversos temas de interés nacional y 1379 mociones de salud

Cuadro 6

Finalmente, debo decir que la austeridad ha sido la principal característica del Congreso durante el período que termina. Se ha continuado con la tendencia de reducción de gastos emprendida por la Mesa Directiva que presidió el doctor Carlos Ferrero durante el período legislativo 2002-2003.

Se ha reajustado con severidad el presupuesto del Congreso sin sacrificar los recursos para sus actividades fundamentales, como se puede apreciar en pantalla.

Ustedes recordarán que cuando juramenté como Presidente del Congreso me comprometí ante ustedes a que cuando dejara el cargo no iba a haber un empleado más de los que había encontrado, que ese día llegaban a 2 mil 114 servidores, y que al cierre de este período legislativo son menos de dos mil. En la práctica, durante mi gestión no he efectuado ningún nombramiento, salvo uno que otro contrato para reemplazar a algunos de los pocos que salieron y para reponer a tres o cuatro trabajadores que fueron cesados de manera injusta. (Cuadro 7.)

Pero las cifras más significativas corresponden a lo que le hemos ahorrado al Fisco. Entre el presupuesto del 2003 y el presupuesto de 2004 el Congreso de la República le ha ahorrado al país nada menos que 66 millones 800 mil nuevos soles.

Como recordarán, la Mesa Directiva presidida por el doctor Ferrero Costa redujo el presupuesto del Congreso, en el primer semestre de 2003, en 11,5 millones de nuevos soles; mientras que la Mesa

Directiva que me honro en presidir recortó el presupuesto en el segundo semestre de 2003 en 15,6 millones de nuevos soles, lográndose una reducción total de 27,1 millones de nuevos soles.

A ello habría que agregar que nuestra Mesa Directiva ya redujo el Presupuesto del Congreso del año 2004 en 31 millones de nuevos soles. Además, durante el primer semestre de la ejecución presupuestal, hemos logrado un menor gasto de 8,7 millones de nuevos soles. En total, entonces, sobre el presupuesto del año 2004, estamos ahorrando casi 40 millones de nuevos soles, los que sumados a los 27,1 millones de nuevos soles del presupuesto del 2003 nos dan como resultado la cifra de 66,8 millones de nuevos soles.

Quisiera hacer una breve reflexión, señores congresistas. Si el ahorro realizado en los gastos corrientes del Congreso de la República lo proyectáramos a todo el Presupuesto Público del año 2004, considerando que el nuestro es un presupuesto muy pequeño dentro del Estado; esto es, si a todo el Presupuesto Público le aplicáramos ese 10% inicial y ese ajuste que se basa en decir "no" cada vez que se pide una autorización para algo que no es indispensable, podríamos ahorrar por lo menos 3 mil 600 millones de nuevos soles, que podrían ser destinados al gasto social fundamental como educación y salud.

Como de sobra sabemos, los congresistas no tenemos iniciativa de gasto; pero sí tenemos la capacidad de reducir gastos con la finalidad de liberar recursos para atender los problemas prio-

Congreso de la República	
Periodo Anual de Sesiones 2003 - 2004	
LA ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO	
Medidas de austeridad	
Personal El 31 de julio de 2003 encontramos 2114 empleados, habrán al término de la gestión menos de 2000. Se suprimieron todas las plazas no cubiertas en el CAP. Solo hemos reemplazado a algunos de los que salieron y reincorporado a 3 ó 4 que fueron cesados de manera injusta.	
Lo ahorrado al fisco: 66 millones 800 mil nuevos soles [27. 1 de 2003 + 39. 7 millones de 2004] En el presupuesto 2003 la Mesa Directiva presidida por el Congresista Carlos Ferrero redujo el presupuesto del Congreso de 2003 en 11.5 millones. Nuestra Mesa Directiva incrementó esa reducción en 15.6 millones más, logrando una reducción total de 27.1 millones de soles en ese ejercicio presupuestal. Nuestra Mesa Directiva redujo el Presupuesto 2004 en 31 millones de nuevos soles. En adición, durante el primer semestre de la ejecución presupuestal, hemos logrado realizar un menor gasto de 8.7 millones de soles , lo que suma una total de 39 millones 700 mil soles Si se proyectaran a todo el Presupuesto Público 2004 las economías realizadas en los Gastos corrientes del Congreso en el 2004 se podrían liberar por lo menos 3 600 millones de soles para destinarlos al gasto social fundamental como educación y salud.	

Cuadro 7

ritarios del país, que versan principalmente en educación, salud y, obviamente, generación de empleo; pero esto último presenta otros rangos y magnitudes.

Ojalá que los colegas que integren la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República lo tomaran como objetivo y, partiendo de nuestra propia experiencia, aplicaran el recorte al proyecto del Presupuesto Público de 2005 que se presenta al Congreso en el mes de agosto.

El último cuadro del balance de nuestra gestión legislativa corresponde a una evaluación sobre el

impacto de las medidas de austeridad aplicadas durante el período anual de sesiones 2003-2004. Hemos disminuido, por ejemplo, en más dos millones de nuevos soles los gastos en telefonía, gracias a la disciplina de los señores congresistas, implementando varios avances técnicos para el uso del teléfono celular de cuatro cifras entre nosotros mismos y con la administración. (Cuadro 8.)

Asimismo, hemos conseguido un considerable ahorro con la aplicación de las siguientes medidas de austeridad: Reducción del Personal de la Mesa Directiva, Desactivación de la Comisión Técnica, Cambios en Impresión, Distribución de

Impacto de las principales medidas de austeridad durante el período anual de sesiones 2003 - 2004	
IMPACTO DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL PERÍODO LEGISLATIVO 2003 /2004 (en Nuevos Soles)	
Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones 2003	4 114 398
Reducción del Personal de la Mesa Directiva	3 472 141
Topes en Telefonía	2 803 100
Desactivación de las Oficinas Desconcentradas	1 836 914
Desactivación de la Comisión Técnica	1 274 975
Cambios en Impresión y Distribución de La Gaceta	843 408
Racionamiento del Personal de Seguridad, Choferes y SNP	658 879
Topes en Reproducción de Documentos	435 650
Reducción de pasajes y viáticos a congresistas	417 121
Reducción en uso de Transporte – Vehículos y Combustible	302 392
Reducción de gastos de Cafetería/Comedor	296 965
Suspensión del Programa de Practicantes y Secrigistas	248 329
Prohibición de adquisición de Arreglos Florales para las oficinas	73 066
Reducción de gastos de imprenta asumidos por el Congreso en eventos	52 429

Cuadro 8

la Gaceta del Congreso, Topes en Reproducción de Documentos, entre tantas otras.

Yo sé que muchos aquí me van a recordar como el Presidente que prácticamente dijo "no" a todos los pedidos que en materia económica o administrativa se presentaron; pero era necesario hacerlo, porque el país lo reclama y, sobre todo, porque el Congreso, aparte de dar cuenta de ello, tiene que estar en capacidad de pedir al Estado en su conjunto un severo ajuste de cinturón para que la Reforma del Estado comience de esa forma, siga con los proyectos de ley que el Poder Ejecutivo nos ha presentado, que son seis y que espero que las comisiones respectivas los puedan dictaminar cuanto antes, para que se continúe acentuando el proceso de descentralización del país. Pero también en los gobiernos regionales y gobiernos locales habrá que hacer patentes esos ejemplos de austeridad.

Quiero agradecer al doctor José Elice Navarro, Oficial Mayor del Congreso, así como a cada uno de los servidores del Servicio Parlamentario, por haber trabajado a un ritmo bastante acelerado durante mi gestión y por ser parte de este gran esfuerzo de austeridad.

Quisiera agregar que, aparte de los ya enumerados, podría haber otros ahorros más. Por ejemplo, si se aplicara, tal como propusimos, la ley de sueldos de los altos funcionarios del Sector Público —y hago mención de ello, porque el Oficial Mayor ha olvidado considerarlo en el presente balance—, por lo menos cada año se ahorrarían 9 millones de nuevos soles más en este Congreso; y en otros órganos del Estado, bastante más. Evidentemente, hay muchas maneras de responder a lo que constituye una demanda nacional como es la austeridad, lo cual, por cierto, no es agradable hacer, pero es nuestro deber.

Debo informar al Pleno que la Junta de Portavoces ha acordado incluir un proyecto de ley referido a beneficios para los ex combatientes de la Cordillera del Cóndor y del Alto Cenepa en la relación de temas materia de la delegación de facultades legislativas a la Comisión Permanente.

Antes de proceder a declarar clausurada la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2003-2004, voy a conceder dos minutos a cada uno de los voceros de los grupos parlamentarios, aun cuando no hay nada en debate.

Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente:

Luego de haber escuchado con suma atención la exposición que ha tenido a bien realizar, queremos, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, expresar nuestro saludo y reconocimiento tanto a usted por el gran esfuerzo desplegado desde la Presidencia como a los integrantes de la Mesa Directiva.

Es verdad que la actual Mesa Directiva fue producto de una elección que no recogió el consenso que hubo en los dos primeros años; pero eso no obsta para que, desde un partido de oposición democrática, se reconozcan los valores de las personas y la bonhomía de quien preside la Mesa.

Con el doctor Henry Pease tengo una amistad y una vinculación política de largos años, que datan desde nuestras épocas de gestión municipal, hace casi 20 años; y, sabiendo que es un hombre de bien, no nos queda sino reconocer su esfuerzo y capacidad de trabajo.

Creo que hemos podido desarrollar nuestra labor legislativa con eficiencia, al igual que nuestra labor fiscalizadora, fundamentalmente desde la Comisión de Fiscalización que preside un miembro del Partido Aprista Peruano; y, como es natural, los dos próximos años serán, probablemente, un poco más complicados, desde el punto de vista político.

No obstante ello, nosotros queremos expresarle nuestro saludo y nuestro reconocimiento por haber cumplido una labor legislativa fructífera, con éxitos notorios en lo que a materia legislativa se refiere. Por ejemplo, como usted bien ha mencionado, doctor Pease García, las normas referidas a la promoción de la educación y el desarrollo cultural constituyen aportes muy importantes y de mucha trascendencia para nuestro país.

Hemos dado pasos importantes en ese sentido; pero, en lo que a mí respecta, una de las leyes de mayor trascendencia que hemos aprobado durante este período legislativo es la Ley de Partidos Políticos; y quiero dejar constancia de que su elaboración previa, que nos demandó regular tiempo, se llevó a cabo en el marco del mayor consenso entre los partidos políticos, contando siempre con la participación de la sociedad civil.

En cierta forma, ésa ha sido la característica de la labor legislativa que usted ha dirigido, razón por la cual le expresamos el saludo de los inte-

grantes del Partido Aprista Peruano; y, por cierto, seguiremos trabajando juntos por el bien del Perú.

Muchas gracias.

(Aplausos.)



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Como tantas veces, hoy coincidimos con el pensamiento del señor Del Castillo Gálvez y de otros señores congresistas. A veces disentimos en algunas cosas, pero en muchas otras tenemos coincidencias, como, por ejemplo, en el Acuerdo Nacional. Recuerdo que en la Mesa de Diálogo auspiciada por la OEA, el colega insistió en que en el Acuerdo Nacional se incluyera la temática sobre el Fortalecimiento y Protección de la Familia, planteamiento que fue rápidamente secundado por monseñor Luis Bambarén.

Y otra de las coincidencias de nuestra bancada, que se la expresamos el día martes en otro recinto y me tocó a mí hacer ese reconocimiento, fue para invocar al Pleno del Congreso que exprese un reconocimiento sincero, absoluto e irrestricto al Presidente del Congreso, doctor Henry Pease García, así como a los Vicepresidentes que lo han acompañado en la Mesa Directiva.

Todos sabemos perfectamente que quien dirige el debate tiene a veces la amarga tarea de hacer que se cumpla el Reglamento teniendo intercambios duros con nuestras hermanas y hermanos en la función congresal. Sin embargo, eso hace que el aprecio y el respeto crezcan, porque sabemos que le es muy difícil al Presidente, al que le toca dirigir el debate, hacer cumplir el Reglamento dentro de la relación que tenemos los congresistas.

Por esa razón, en nombre de mi bancada, invoco al Pleno del Congreso a reiterar el voto de aplauso que hace un momento le ha concedido. Y ese voto de aplauso tiene que otorgarse sin ningún tipo de reparo y sin el más mínimo resquicio de duda en el alma y en los sentimientos, tratando de voltear la página, puesto que nos encontramos al final de esta legislatura, reconociendo en

Henry Pease, en particular, su trayectoria en este Congreso, desde la época de la lucha contra la dictadura hasta las sucesivas gestiones que ha desarrollado como Vicepresidente del Congreso de la República y como presidente de la Comisión de Constitución, en la que se dio inicio a la reforma de la Constitución, que aún es un trabajo pendiente de este Congreso.

Para un político de la trayectoria del congresista Henry Pease García, es un honor que la Nación le haya confiado la Presidencia del Congreso de la República; y para la Nación y el Congreso, un honor que él lo haya presidido.

Honor y saludo con aplausos al Presidente Pease García y a sus hermanos de la Mesa Directiva.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Barrón Cebreros.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, usted bien sabe que el año pasado yo no voté para ungirlo Presidente del Congreso, porque, en lo personal, tenía la impresión de que, al romperse el acuerdo multipartidario para conformar una Mesa integrada por todas las bancadas, su gestión no sólo sería sumamente difícil, sino que quizás iba a dejar mucho que desear y estar signada por el fracaso, y no por falta de capacidades, sino porque las circunstancias así lo determinaban.

No obstante ello, debo decir que, aunque no hemos coincidido en temas de carácter político ni legislativo, ni en muchos otros temas, sería verdaderamente injusto y casi imposible decir que su Presidencia no ha sido digna, austera, correcta, democrática, decente y, sobre todo, exitosa.

Que yo recuerde, no ha habido Mesa Directiva, en los años que tengo de parlamentario, ni Congreso, como el que hoy integramos todos nosotros, que haya sido objeto de una constante fiscalización tanto por parte de la prensa como por parte de la ciudadanía; y eso no está mal, pues, particularmente, a mí me parece correcto. Porque cuando uno tiene la mente tranquila y la conciencia limpia, no hay por qué temer ni por qué ocultar absolutamente nada.

Todo eso nos hacía presagiar que la Mesa Directiva que usted conduce tendría más tropiezos que

facilidades, porque es muy fácil, cuando uno tiene el viento a su favor, caminar y llegar a buen puerto. Pero su tarea no ha sido fácil, pues ha tenido que enfrentar momentos muy difíciles y duros tanto en lo político como en lo legislativo, e incluso dentro de las propias bancadas, por la desunión que a veces se presentaba sobre temas específicos. Sin embargo, usted ha sabido salir adelante; y prácticamente, rompiendo las posibilidades en contra que tenía para lograrlo —de ahí lo importante del éxito final—, usted ha llegado a buen puerto.

Además, ha podido demostrar ahora, con hechos y no sólo con palabras, que su gestión legislativa puede exhibir importantes logros en materia de fiscalización, de promoción de la cultura, de realización de importantes eventos y de diversas actividades, lo cual, visto un año atrás, parecía difícil de lograr.

El señor REY REY (UN).— ¿Me permite una interrupción, doctor Barrón Cebreros?

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— El colega Rafael Rey me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted hacer uso de la interrupción, Congresista Rafael Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, yo me aúno al reconocimiento a su persona; pero, estando presente hoy el doctor Ferrero Costa, no quería desaprovechar la oportunidad para decir públicamente lo que pienso.

Recuerdo su intervención sólida, seria y firme, en la época del fujimorismo, en contra de la barbaridad que se proponía el gobierno, que lamentablemente llevó a cabo, de legalizar la esterilización en el país. Y lo digo en su presencia, que me apena que el Gabinete presidido por él haya tenido que aprobar, contra todo dato científico serio —no falso— la legalización de una píldora abortiva, más aún cuando el señor Solari de la Fuente nos acaba de decir en su intervención que su Gobierno defiende a la familia y a la vida.

Yo lamento mucho que eso haya ocurrido, razón por la cual invoco al doctor Ferrero Costa que, como Presidente del Consejo de Ministros, rectifique esa barbaridad y esa ilegalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede usted continuar, congresista Barrón Cebreros.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente, ya que se ha mencionado al doctor Ferrero Costa, debo decir que yo también creí que iba a ser imposible recortar aún más los gastos y llevar a cabo una austeridad tan dura, como la que inició el doctor Carlos Ferrero en las dos mesas directivas que presidió en su momento; sin embargo, usted lo ha logrado, señor Presidente.

Usted ahora puede decirle al país que ha ahorrado 66 millones de nuevos soles del presupuesto que la Nación nos ha confiado a nosotros y que hoy los devuelve para que sean utilizados seguramente en cosas mucho más útiles.

Por esa razón, sin pretender abusar de su generosidad ni del tiempo, aun sabiendo que no quería usted conceder el uso de la palabra, para pasar a clausurar este período anual de sesiones, considero que es justo este reconocimiento y, por tanto, parafraseando un dicho antiguo, termino mi intervención diciendo “A tal señor, tal honor”.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente: Creo que es justo reconocer los logros que ha exhibido usted el día de hoy. Quienes conocemos su trayectoria saludamos la gestión de la Mesa Directiva que usted ha presidido, sobre todo en momentos en que el país atraviesa por una situación bastante difícil. Y, como bien se ha señalado aquí, con una crítica bastante dura para todos nosotros; pero todos los congresistas tenemos que admitir ante el país que por algo el pueblo peruano desaprueba nuestra labor.

El Congreso tiene hoy, quizás, uno de los índices más bajos de aprobación, como no se ha visto en el Perú en muchos años. Este Congreso tiene entonces que ser autocritico y reflexionar sobre los errores que ha cometido. No obstante ello, usted le ha impuesto un gran dinamismo, tolerancia y dirección a su gestión.

Es justo, entonces, hacer de conocimiento del pueblo peruano que en este Congreso tenemos una serie de limitaciones y que, por tanto, materias importantes, que tienen ver con el sector agrario, no han sido lo suficientemente abordadas. En ese sentido, tenemos que decir al pueblo peruano que haremos todo lo posible por mejorar nuestra capacidad de gestión, que no depende sólo de usted, señor Presidente.

Usted, hace un momento, ha exhibido sus logros; pero, pese a todo ello, tenemos que decirle al pueblo peruano que requerimos perfeccionar nuestra capacidad de gestión para hacer leyes que, efectivamente, sean las que el pueblo demanda, poniéndonos a tono con lo que realmente nos exige, de tal manera que la gobernabilidad del país se fortalezca.

Señor Presidente, en nombre del grupo parlamentario Perú Ahora, quiero expresarle mi reconocimiento por la capacidad de gestión que usted ha tenido durante el presente período legislativo, como ha quedado demostrado con los cuadros proyectados sobre los logros de su labor al frente del Congreso de la República.

Faltándole algunos días para concluir su mandato, le deseamos lo mejor, y celebremos los logros que usted ha exhibido el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Alvarado Dodero, del grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Señor Presidente: Han sido bastante elocuentes las expresiones de los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, a las cuales me aúno de manera muy especial, sobre todo por el esfuerzo y el trabajo que usted ha realizado durante la última década, a los efectos de que el Perú vuelva a ser un país libre y democrático.

Por eso aprovecho esta oportunidad para decirle que soy consciente de que todo ese esfuerzo usted no lo ha hecho en favor de su propia persona, porque méritos a usted le sobran, sino en favor del Congreso de la República, que es una institución que pertenece al pueblo peruano.

Señor Presidente, si por la democracia fuera, debieran estar en este Congreso reunidos los 27 millones de peruanos, pero como eso es materialmente imposible, son estos 120 ciudadanos, elegidos en elecciones democráticas, los que tenemos la misión de representar al pueblo peruano.

Por ello, señor Presidente, cuando se ataca al Congreso no se nos ataca a nosotros como Congresistas de la República, porque nosotros sólo somos aves de paso que hoy ocupan estos escaños, sino se ataca al pueblo mismo. Pero cuando se rebasa el poder del Congreso, lo que se hace —sobre todo, a través de esos poderes fácticos que actúan en la sociedad, que no están dentro de la formalidad y que el pueblo no los puede percibir de manera fácil— es minar el poder del pueblo.

Señor Presidente, no me cabe la menor duda de que la gestión que usted ha llevado a cabo en este período anual de sesiones —reitero— ha sido en beneficio del Congreso de la República, que es la institución del pueblo peruano.

Por eso, este reconocimiento a su persona, señor Presidente, no lo hago a nombre personal ni a nombre de mi bancada ni de cada uno de los congresistas presentes, sino a nombre de nuestros representados. Nosotros nos sentimos orgullosos de la labor realizada y también nos sentimos orgullosos de quienes nos han dirigido durante este año legislativo.

Por lo tanto, juntamente con quienes me han antecedido en el uso de la palabra, le reitero las expresiones de aprecio y felicitación por su gestión tanto de orden institucional como personal, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez, del Grupo Parlamentario Democrático Independiente.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).— Señor Presidente: En nombre del Grupo Parlamentario Democrático Independiente, expreso mis felicitaciones no solamente a usted, como máximo representante del Congreso, sino también a los miembros de las diversas bancadas que en su condición de Vicepresidentes lo han acompañado durante su gestión.

Debo felicitarlo, señor Presidente, porque jamás en la historia del Perú se ha registrado un Con-

greso que haya trabajado tantas horas y con tanto ahínco, como ha sido éste, bajo su dirección; y a la vez quiero expresarle mi reconocimiento por el número de leyes aprobadas, entre las cuales hay dos leyes fundamentales que resaltan con luz propia, lo que lleva a los integrantes del GPDI a expresarle tanto a usted como la Mesa Directiva nuestras máximas felicitaciones.

Una de ellas es la Ley de Regalía Minera, que ha llegado a los confines de los lugares más pobres del Perú, allí donde la riqueza minera es explotada en forma indiscriminada, sin que se dé nada a los pueblos que sufren la contaminación como resultado de la explotación de sus recursos naturales. Es así que el Congreso de la República decidió aprobar a pie juntillas la Ley de Regalía Minera, que ha venido a llenar un vacío legal y a hacer justicia con esos pueblos olvidados.

Y la otra, señor Presidente, es la ley de reversión de tierras, en beneficio de los pobladores de los asentamientos humanos, donde la gente humilde aúna vive abandonada, desesperada y constantemente amenazada por el Poder Judicial, por el Ministerio Público, por los presidentes de Gobiernos Regionales y por los alcaldes provinciales y distritales. Debemos recordar que una noche histórica, para ser más exacto, el 3 de junio a las 8 y 30 de la noche, el Congreso decidió dar una solución real al problema del abandono en que se encontraba esa gente humilde del Perú, pronunciándose en favor de ella.

Señor Presidente, la Ley de reversión de tierras es la expresión máxima de justicia para los más humildes que este Congreso sancionó el día 3 de junio del presente año. Por ello, señor Presidente, nuestras más sinceras felicitaciones tanto a usted como a la Mesa Directiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente: Seguramente, debe ser difícil conducir este Primer Poder del Estado con todas las diferencias que existen por cuestiones políticas, raciales, culturales y sociales entre quienes nos congregamos hoy en este Hemiciclo.

Y digo difícil, porque he advertido, en algunas ocasiones en que usted dirigía las sesiones, que a

veces renegaba y se le encendía el rostro, lo cual, lógicamente, responde a los sentimientos humanos que tenemos todos cuando renegamos por determinadas cosas que, de repente, no podemos explicarlas o darles solución, que es distinto de cuando se está en un escaño.

Debo decirle, asimismo, que creo conocer su trayectoria política a través de otra persona; pero reconozco en usted el gran trabajo de promoción que llevó a cabo para que se otorgara la Medalla de Gran Encomendador a María Elena Moyano, razón por la cual, bajo la presidencia del doctor Carlos Ferrero Costa, se denominó con su nombre a una de las Salas de este Congreso.

Hay otras cosas más que podría recordar, a pesar de tener diferencias políticas sustanciales, que podrían estar sustentadas en nuestras propias experiencias o formas de pensar, de acuerdo a lo que en el momento iba sucediendo en nuestro país.

Yo no puedo dejar de expresarle mi felicitación por la forma de conducir los debates, porque quienes no pertenecemos a ningún grupo parlamentario algunas veces mendigamos minutos para poder realizar nuestras exposiciones, en razón de que en el Reglamento no se nos considera el derecho de hacer uso de la palabra; pero desde la legislatura anterior, bajo su dirección, se nos ha concedido ese derecho.

Entonces, creo que, aunque no un agradecimiento, debo expresar mi reconocimiento por ello, porque, de todas maneras, nosotros tenemos derechos que reclamar; sin embargo, considero que el Reglamento está bien establecido.

Yo lo felicito por la forma en que usted ha conducido las sesiones, por la reducción de los gastos que se ha efectuado en el Congreso durante su gestión, como usted bien ha explicado acá, aun cuando no ha habido oportunidad de referirnos sobre ese particular.

Como estamos en la etapa de reconocimiento a su gestión, estoy segura de que usted se va satisfecho de haber realizado una buena labor y de haber sido Presidente de este Primer Poder del Estado que es el Congreso de la República. Y aun cuando éste cuenta con un porcentaje tan mínimo de aprobación por parte de la población, porque estamos a la vista de todos, usted ha salido ante la opinión pública a defender a este Congreso.

Muchas gracias, señor Henry Pease.

(Aplausos.)



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A usted las gracias, señora Moyano Delgado.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CIS-NEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: En nombre del bloque político que integro, hago llegar nuestro saludo y reconocimiento por la gestión que ha llevado adelante tanto usted como la Mesa Directiva que lo ha acompañado en el transcurso de este período legislativo, el que, sin duda, ha sido muy difícil —no sé si tan difícil como el que vendrá—; pero, en medio de un país que encara serias dificultades, le ha sido posible considerar en la agenda parlamentaria proyectos de ley que han sido aprobados por el Pleno en beneficio de sectores importantes de la población, como usted ha mencionado acá: uno de ellos sobre la promoción y desarrollo de la cultura; otro sobre una serie de medidas que apuntan a una mejor redistribución de la riqueza y a compartir aquello que es generado por el trabajo de los peruanos, por regiones que así lo ameritan; otro sobre el desarrollo de una legislación en materia de derechos humanos, así como sobre una legislación en materia de defensa de los derechos ciudadanos y de sanción de graves violaciones en lo que concierne a delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

En ese terreno, creo que el Congreso de la República, más allá de las críticas que, sin duda, tienen justificación en amplios sectores de la población, ha respondido en una serie de problemas sustantivos del país; y aguardamos con expectativa que la próxima Mesa Directiva pueda hacerlo con mayor fuerza y con mayor certeza en el período que tiene que asumir a futuro.

En ese sentido, señor Presidente, le expresamos nuestro reconocimiento por su amplitud de criterio, por su apertura al diálogo a pesar de las discrepancias, por haber conducido adecuadamente los debates en medio de momentos críticos y difíciles. El esfuerzo que usted y los integrantes de la Mesa Directiva que lo acompaña han desarrollado tiene el reconocimiento de nuestro grupo parlamentario y también, como ha sido evidente, el reconocimiento de las diferentes bancadas que forman parte de este Congreso, en una expresión plural y amplia de las fuerzas políticas del Perú.

Por esa razón, al culminar esta última sesión de la presente legislatura, en la que usted ejerce la

Presidencia, queremos expresarle este reconocimiento que le rinde el Pleno del Congreso de la República.

Gracias, señor Presidente y amigo Henry Pease. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Muchas gracias a todos ustedes.

La Presidencia agradece a los señores congresistas de los diversos grupos parlamentarios sus expresiones de reconocimiento a la labor legislativa desarrollada por la Mesa Directiva que hoy culmina su gestión.

El señor REY REY (UN).— Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Cuál es su cuestión de orden, señor Rafael Rey?



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, no es mi intención aguarle la fiesta, discúlpeme; pero acabo de tomar conocimiento de que algunos miembros de la Comisión Herrera o Comisión Investigadora de los Casos de Corrupción durante el período del ex Presidente Alberto Fujimori, de la cual formé parte, y que concluyó sus funciones hace varios meses, sin consulta alguna y sin la firma de algunos de sus miembros, ha enviado al Ministerio Público un documento a nombre de dicha Comisión.

Hago de su conocimiento este hecho y le dejo a usted el encargo, señor Presidente, porque esto no se puede permitir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a verificar lo que usted acaba de decir, señor Rafael Rey, porque no sabemos si el envío de esa documentación ha sido hecho a nombre de la Comisión o no.

Por el momento, lo único que le puedo decir es que, si desea usted formular alguna denuncia contra alguien, me la haga llegar por escrito.

El congresista Herrera Becerra, ex presidente de la referida Comisión Investigadora, ha desmentido lo dicho, y tanto él...



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, pido que quede constancia de mis expresiones.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo, señor Rafael Rey, quedará constancia de ello. En todo caso, cualquier denuncia que deseé usted formular la puede presentar por escrito.

Se aprueba la moción de saludo en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su reconocimiento al Presidente del Congreso de la República y a los integrantes de la Mesa Directiva por la labor realizada durante el Período Legislativo 2003-2004

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo llegada a la Mesa.

El RELATOR da lectura

Moción de Saludo

De los señores Sánchez Mejía, Flores Vásquez, Mena Melgarejo, Alejos Calderón, Salhuana Cavides, Ramírez Canchari, Waisman Rjavinski, Solari de la Fuente y Yanarico Huanca, mediante la cual expresan su reconocimiento al doctor Henry Pease García, Presidente del Congreso de la República, y a los integrantes de la Mesa Directiva, por la labor realizada durante el Período Legislativo 2003-2004

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a someter a votación la moción de saludo cuya sumilla acaba de ser leída.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su reconocimiento al Presidente del Congreso de la República y a los integrantes de la Mesa Directiva por la labor realizada durante el Período Legislativo 2003-2004.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La moción de saludo en referencia ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su reconocimiento a los congresistas Henry Pease García, Marciano Rengifo Ruiz, Pedro Morales Mansilla, Carlos Infantas Fernández, Pedro Ramos Loayza y Edgard Villanueva Núñez por la fructífera labor realizada en el Período Legislativo 2003-2004.

Lima, 1.^º de julio de 2004.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores congresistas, declaro clausurada la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2003-2004.

Se levanta la sesión.

—A las 20 horas y 50 minutos se levanta la sesión.

Por la redacción:
OSCAR MONTES GUERRERO